

329-CDLO

Los Olivos, 23 de Noviembre de 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTO: El Dictamen N° 025-2009-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales la Autonomía Política, Económica y Administrativa en el asunto de su competencia y les otorga potestad Tributaria;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa, a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 200 numeral 4) del mencionado cuerpo normativo;

Que, al amparo del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, Artículos 66°, 68° y 69° asigna a las Municipalidades la facultad de crear tasas por la contraprestación de un servicio público o administrativo. A su vez, el texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 135-99-EF en su segundo párrafo de la Norma IV – Principio de Legalidad Reserva de Ley, indica que los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir Contribuciones, Arbitrios, Derechos y Licencias o Exonerar de ellos dentro de jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, es necesario establecer el Régimen Tributario aplicable a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, a fin de facilitar su administración y garantizar una correcta y eficiente distribución de los cobros entre los contribuyentes, en concordancia con el Art. 69° de la Ley de Tributación Municipal, aprobándose los criterios de determinación de las tasas o los importes de los Arbitrios que resulten aplicables para el ejercicio;

Que, es necesario establecer los montos de pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2010, tomando en consideración lo establecido por el Tribunal Constitucional en las Sentencias recaídas en los expedientes N° 0041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC y N° 0018-2005-PI/TC, N° 002041-2007-PA/TC;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría, el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 329-CDLO

QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO ANUAL 2010

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO ANUAL 2010, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del 2010, previa ratificación mediante Acuerdo de Concejo por parte de Municipalidad Metropolitana de Lima y su publicación por parte de la Municipalidad de Los Olivos.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza N° 326-CDLO aprobada el día 29 de Setiembre de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**, a la **GERENCIA DE RENTAS** y a la **OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**, en lo que es de su competencia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

329-CDLO

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Ámbito de Aplicación.

En uso de la potestad Tributaria Municipal prevista en la Constitución Política del Perú y Leyes Complementarias, por la presente Ordenanza se regularán en la jurisdicción del Distrito de los Olivos los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y de Serenazgo, los mismos que se encuentran en concordancia con los lineamientos establecidos por las Sentencias del Tribunal Constitucional N° 0041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC y N° 0020-2006-PI/TC.

Artículo 2º.- Rendimiento de los Arbitrios.

El importe recaudado por concepto de los Arbitrios Municipales regulados en la presente ordenanza constituye renta de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios bajo el concepto de contraprestación efectiva de los mismos.

Artículo 3º.- Periodicidad y Determinación.

Los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y el Arbitrio de Serenazgo son de periodicidad trimestral.

Artículo 4º.- Vencimiento de la Obligación e incentivos de pago pronto.

La Obligación de pago de los cuatro trimestres vence el último día de los meses de: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre. Podrá optarse por la cancelación total del tributo dentro del plazo de vencimiento de la primera cuota, en cuyo caso la Municipalidad Distrital de Los Olivos concederá un DESCUENTO ÚNICO del 10% (diez) sobre el monto total a pagar por el ejercicio fiscal vigente. En el caso que el contribuyente opte por la cancelación trimestral y dentro de los plazos de vencimiento establecidos en el presente artículo, se le otorgará un descuento del 2% (dos) por ciento.

Artículo 5º.- Definiciones.

Para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

- Servicios Públicos.- Comprende los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo. El servicio de Limpieza Pública está compuesto por dos tipos de servicios: Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Servicio de Barrido de Calles.
- Arbitrio.- Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.
- Sentencia del Tribunal Constitucional.- Sentencias N° 0041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC y N° 0020-2006-PI/TC, que contienen pronunciamientos del T.C. referidas a lineamientos sobre arbitrios municipales.
- Contribuyente.- Propietario(s) del predio(s) que desarrollen actividades en ellos, aun cuando se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio a cualquier título. En caso de transferencia de predio, es contribuyente el propietario transferente hasta el último día del trimestre en que se realiza la transferencia.
- Condición de Contribuyente.- La condición de contribuyente se configura el primer día de cada trimestre al que corresponde la obligación tributaria.
- Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día del trimestre siguiente al que se adquirió la propiedad.
- Predio.- Entiéndase por predio, para efectos de la aplicación de la presente ordenanza, a toda vivienda, unidad habitacional, local comercial, industrial o de servicios, oficinas o terrenos.
- Así mismo entiéndase por predios a los Mercados o Centros de Abasto.
- Anexo Independizado.- Entiéndase por anexo independizado a la parte ó partes del predio que son independizadas catastralmente las cuales son destinadas para otros usos o también a casa habitación.

329-CDLO

Artículo 6º.- Inafectaciones.

Para el presente ejercicio están inafectos los siguientes casos:

- a) Los predios de SERPAR (Servicio de Parques) están inafectos al arbitrio de Parques y Jardines.
- b) Los predios o dependencias destinadas a la Policía Nacional del Perú se encuentran inafectos al arbitrio de Serenazgo.
- c) Los predios y/o anexos independizados cuyo uso esté destinado a Azoteas, Tendales y/o Aires, así como los Terrenos sin Construir, están inafectos al pago del Arbitrio de Recolección de residuos sólidos y Parques y Jardines.

Artículo 7º.- Exoneraciones.

Para el presente ejercicio están exonerados en forma directa los siguientes casos:

- a) Predios destinados a Centros Educativos Estatales o Nacionales están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo.
- b) Predios o dependencias del Gobierno Central, Regional y Local que desarrollan actividades de carácter publico propias de su sector están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo.
- c) Predios destinados a conservación de Restos Arqueológicos están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo.
- d) Predios o dependencias de Gobiernos Extranjeros en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a embajadas, residencias de sus representantes diplomáticos o funcionamiento de oficinas dependientes de ellas, legaciones, consulados y las sedes de organismos internacionales están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo.
- e) Predios de entidades religiosas en forma general, que destinen sus predios a iglesias, templos, conventos ó monasterios están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo.
- f) Predios de las asociaciones u organizaciones sociales de base siempre que destinen el predio a fines asistenciales están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo.
- g) Los predios o dependencias destinadas a la Policía Nacional del Perú se encuentran exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles) y Parques y Jardines.
- h) Los predios y/o anexos independizados cuyo uso esté destinado a Estacionamiento ó Garaje en casa habitación y/o en edificios están exonerados al pago del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.
- i) Predios o dependencias del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.
- j) En el caso de predios que además del uso casa-habitación cuenten con uno o más anexos independizados destinados a otros usos, se exonerará del pago del Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo a uno (1) de éstos anexos siempre y cuando el contribuyente cumpla con los siguientes requisitos :
 - Que el área construida del anexo a exonerar sea menor o igual a 20.00 metros cuadrados.
 - Que el contribuyente no mantenga deudas tributarias pendientes de pago de ejercicios vencidos.
 - Que el contribuyente haya cancelado los Arbitrios Municipales del ejercicio 2010 (de todos sus demás predios y/o anexos independizados).
 - Que el pedido de exoneración sea solicitado antes del vencimiento del primer trimestre de los arbitrios municipales del presente ejercicio 2010.

Para el presente ejercicio serán considerados exonerados, previa evaluación, los siguientes casos:

- a) Los predios y/o anexos independizados que se encuentren en estado de desocupados y/o en construcción, así los garajes en casa-habitación o edificios, las azoteas y los tendales serán exonerados al pago del arbitrio de recolección de residuos sólidos y parques y jardines y serenazgo, previa inspección y validación de la condición o estado del predio realizado por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización.

329-CDLO

- b) Los pensionistas que se encuentren gozando del beneficio tributario de deducción de la base imponible de hasta 50 UIT para efectos del pago del Impuesto Predial, gozarán también de la exoneración parcial (50%) del pago por los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo sólo por el uso Casa Habitación.
- c) Los mercados y/o centros de abastos del distrito que se encuentren pasando por difícil situación económica podrán solicitar la exoneración parcial del arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo previa solicitud presentado antes del vencimiento de primer trimestre de los arbitrios municipales del presente ejercicio 2010. Se dará reconocimiento a la exoneración previa validación e inspección efectuada por la Oficina de Asistencia Social en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

Artículo 8º.- Condonación total o parcial por precariedad económica.

Se condonará del pago total o parcial de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo a petición de parte, a los contribuyentes que acrediten su condición económica precaria o indigente debidamente comprobada por la Asistenta Social Colegiada de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y siendo reconocida mediante Resolución emitida por la Sub Gerencia de Administración Tributaria.

Artículo 9º.- Determinación de los Arbitrios Municipales.

Anualmente mediante Ordenanza y de conformidad con los Artículos 68º y 69º de la Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias, se aprobará la estructura de costos de los servicios, los criterios de distribución de costos, la metodología de asignación de costos, la determinación de los importes y tasas que resulten aplicables al ejercicio.

Artículo 10º.- De la Estructura de Costos.

Apruébese los cuadros de la estructura de costos de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2010, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo I - Informe Técnico, el cual es parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 11º.- De los Criterios de Distribución

Apruébese los criterios de distribución de costos de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2010, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo I - Informe Técnico la cual forma parte integrante de la presente Ordenanza. Los criterios utilizados se sujetan a las Sentencias del Tribunal Constitucional N° 0041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC, N° 0020-2006-PI/TC y N° 2041-2007-PA/TC.

Los criterios por cada tipo de servicio son los siguientes:

- a) Servicio de Recolección Residuos Sólidos: Para uso Casa-Habitación se considera los siguientes criterios: área construida del predio (en m²), número de habitantes por predio y generación de residuos sólidos (en Kg.). Para otros usos (Comercios, Servicios, Industrias y mercados) se considera los criterios: uso del predio, área construida del predio (en m²) y generación de residuos sólidos (en Kg.).
- b) Servicio de Barrido de Calles: Para éste servicio se considera los siguientes criterios: longitud del frontis del predio (en metros lineales). En el caso que el contribuyente no se encuentre de acuerdo con la determinación del frontis del predio afectó al pago del servicio de barrido de calles, este podrá realizar una declaración jurada en la cual podrá auto determinar el frontis de su predio afecto. Dicha información será procesada y recalculada para la determinación del servicio de barridos de calles, y posteriormente será fiscalizada por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, para comprobar la veracidad de la misma.
- c) Servicio de Parques y Jardines: Para éste servicio se considera los siguientes criterios: cantidad de áreas verdes, intensidad del servicio y ubicación del predio respecto a parques.
- d) Servicio de Serenazgo: Para éste servicio se considera los siguientes criterios: número de intervenciones y uso del predio.

329-CDLO

Artículo 12º.- De la descripción de las metodologías y determinación de las tasas

Apruébese la metodología de asignación de costos y la determinación de las tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo del presente ejercicio, conforme al detalle contenido en el Anexo I - Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 13º.- De los Subsidios y Proyección de Ingresos.

Los importes objeto de exoneraciones, condonaciones y descuentos serán subsidiados por la Municipalidad con recursos propios. Los importes materia de subsidio así como la proyección de ingresos por cada tipo de arbitrio se encuentran detallados en el Anexo I - Informe Técnico que es parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Facúltese al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

SEGUNDA.- En el caso de aquellos contribuyentes cuya condición sea la de condóminos, se prorratará el monto a pagar de acuerdo al porcentaje que le corresponda conforme a su Declaración Jurada de Autoavalúo.

329-CDLO

ANEXO I

INFORME TÉCNICO

La Municipalidad Distrital de Los Olivos durante el periodo 2010 brindará los siguientes servicios públicos: Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, Servicio de Barrido de Calles, Servicio de Parques y Jardines, y Servicio de Serenazgo.

I. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

El **CUADRO N° 1** y el **CUADRO N° 2** contienen la cantidad de contribuyentes y cantidad de predios, respectivamente, tanto en condición de afectos, inafectos y exonerados por cada tipo de servicio para el periodo 2010.

CUADRO N° 1 CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES					
SERVICIO	CONTRIBUYENTES AFECTOS			CONTRIBUYENTES INAFECTOS	TOTAL CONTRIBUYENTES
	OBLIGADOS	EXONERADOS	TOTAL AFECTOS		
SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	48,809	624	49,433	4,489	53,922
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	53,789	133	53,922	0	
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	48,787	638	49,425	4,497	
SERVICIO DE SERENAZGO	53,796	120	53,916	6	

CUADRO N° 2 CANTIDAD DE PREDIOS					
SERVICIO	PREDIOS AFECTOS			PREDIOS INAFECTOS	TOTAL PREDIOS
	OBLIGADOS	EXONERADOS	TOTAL AFECTOS		
SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	64,953	708	65,661	4,510	70,171
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	70,005	166	70,171	0	
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	64,950	708	65,658	4,513	
SERVICIO DE SERENAZGO	70,005	160	70,165	6	

II. SERVICIOS BRINDADOS

1) SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

Este servicio esta a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

1.1) ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

A) ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO

El **CUADRO N° 3** adjunto resume los costos del servicio de recolección de residuos sólidos para el periodo 2010, donde además se observa la composición porcentual de los mismos respecto a los costos directos, costos indirectos y costos fijos.

329-CDLO

**CUADRO N° 3
ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO
SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS**

CONCEPTO	COSTO MEHSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	402,560.68	4,830,728.16	98.9%
MANO DE OBRA DIRECTA	0.00	0.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	0.00	0.00	
OTROS COSTOS DIRECTOS	402,560.68	4,830,728.16	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS DIRECTOS	0.00	0.00	
COSTOS INDIRECTOS	4,553.22	54,638.60	1.1%
MANO DE OBRA INDIRECTA	4,440.00	53,280.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	68.55	822.60	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	44.67	536.00	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS INDIRECTO	0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	130.00	1,560.00	0.0%
TOTAL	407,243.9	4,886,926.8	100.0%

B) ESTRUCTURA DE COSTOS DETALLADO

El **CUADRO N° 4** detalla los costos directos, costos indirectos y costos fijos para este servicio.

**CUADRO N° 4
ESTRUCTURA DE COSTOS DETALLADO
SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS**

DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MEHSUAL	COSTO ANUAL	Explicación de Costos
COSTOS DIRECTOS						402,560.68	4,830,728.16	
MANO DE OBRA DIRECTA						0.00	0.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS						0.00	0.00	
OTROS COSTOS DIRECTOS						402,560.68	4,830,728.16	
Empresa prestadora del servicio	12	Servicio	402,560.68	100%		402,561	4,830,728	Industrias Arguelles y Servicios Generales E.I.R.L.
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIRECTOS						0.00	0.00	
COSTOS INDIRECTOS						4,553.22	54,638.60	
MANO DE OBRA INDIRECTA						4,440.00	53,280.00	
Sub Gerente	1	Contratado	2,300.00	20%		460.00	5,520.00	Funcionario de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Secretaria	1	Contratado	900.00	20%		180.00	2,160.00	Secretaria de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Fiscalizadores	4	Contratado	950.00	100%		3,800.00	45,600.00	Dedicados a fiscalizar el servicio brindado por la empresa
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA						68.55	822.60	
Archivadores de palanca grandes	24	Unidad	5.30	100%		10.60	127.20	
Borrador de tinta	2	Unidad	0.30	100%		0.05	0.60	
Clips chicos	6	Caja	0.70	100%		0.35	4.20	
Folder manilla A4	240	Unidad	0.90	100%		18.00	216.00	
Grapas estándar 26/6 x 5000	6	Caja	2.40	100%		1.20	14.40	
Corrector tipo lapicero	12	Unidad	5.80	100%		5.80	69.60	
Lapiceros azul	10	Docena	5.50	100%		4.58	55.00	
Lapiz N° 2	2	Docena	8.00	100%		1.33	16.00	
Papel bond A4 75 gr	8	Millar	28.00	100%		18.67	224.00	
Regla 30 cm	6	Unidad	3.00	100%		1.50	18.00	
Resaltador	12	Unidad	1.80	100%		1.80	21.60	
Tableros de madera	8	Unidad	7.00	100%		4.67	56.00	
OTROS GASTOS INDIRECTOS						44.67	536.00	
Vestuario de trabajo						44.67	536.00	
Polos manga corta con logotipo	8	Unidad	27.00	100%		18.00	216.00	1 polo / fiscalizador x 4 fiscalizadores x 2 veces/año
Chalecos drill con logotipo	8	Unidad	40.00	100%		26.67	320.00	1 chaleco / fiscalizador x 4 fiscalizadores x 2 veces/año
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDIRECTOS						0.00	0.00	
COSTOS FIJOS						130.00	1,560.00	
Servicio de agua potable	12	Servicio	20.00	100%		20.00	240.00	
Servicio de energía eléctrica	12	Servicio	30.00	100%		30.00	360.00	
Servicio de telefonía fija	12	Servicio	30.00	100%		30.00	360.00	
Servicio de telefonía móvil	12	Servicio	50.00	100%		50.00	600.00	
TOTAL						407,243.90	4,886,926.76	

329-CDLO

C) EXPLICACION DE COSTOS

C.1) Costos Directos

En el rubro **Otros Costos Directos** se considera el costo por el servicio prestado por la empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales E.I.R.L. quien mediante Contrato de Locación de Servicios N° 055-2007 es la responsable de ejecutar y operar el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en la jurisdicción del distrito, ofreciendo un servicio integral tanto en los aspectos operativos como cobertura total, metodologías y sistemas de recolección adecuada, así como en los aspectos administrativos tales como planes operativos, programación del servicio, supervisión, coordinación, sistematización e información.

C.2) Costos Indirectos

En el rubro **Mano de Obra Indirecta** se contempla la plana administrativa y de apoyo del servicio brindado. Se considera el costo del funcionario de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental quien es el encargado de programar, organizar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades de la Sub Gerencia en lo que respecta al servicio de recolección de residuos sólidos. Se considera una secretaria quien es la encargada de recepcionar, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentación de la Sub Gerencia en lo que respecta en el ámbito de éste servicio, así como efectuar llamadas telefónicas y registrarlas de ser el caso.

Debido a que la Sub Gerencia está a cargo de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles y parques y jardines se realizó la determinación del porcentaje de dedicación respectiva tanto para el Sub Gerente como para la secretaria considerándose para éste servicio una dedicación de costos del 20%

Los fiscalizadores son los encargados de realizar acciones de supervisión y fiscalización en campo acerca del cumplimiento del servicio que desarrollan las unidades recolectoras de la empresa prestadora del servicio de recolección.

Dentro del rubro **Útiles y Materiales de Oficina** se consigna todos los materiales necesarios para elaborar los diversos reportes e informes relacionados con el servicio. Cabe señalar que los materiales detallados se han determinado en cantidad exclusiva para éste servicio, por lo tanto se considera 100% de dedicación.

En **Otros Gastos Indirectos** se contempla los materiales para el desempeño de las funciones de los fiscalizadores tales como polos y chalecos drill necesarios para su identificación y seguridad.

C.3) Costos Fijos

Son costos asignados en servicios públicos como agua potable, energía eléctrica, telefonía fija y telefonía móvil necesarios para el cumplimiento de las funciones del servicio.

D) JUSTIFICACION DE LA VARIACION DE COSTOS

El **CUADRO N° 5** contiene la variación del costo del servicio respecto al periodo 2009. La administración continuará brindando el 2010 el mismo servicio considerado durante el periodo 2009.

CUADRO N° 5 VARIACION DE COSTOS SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS		
COSTO DEL SERVICIO		VARIACION PORCENTUAL
2009	2010	
4,886,926.8	4,886,926.8	0.0%

329-CDLO

1.2) METODOLOGIA DE DISTRIBUCION DE COSTOS

Para este servicio se ha considerado cinco tipos de uso genéricos: CASA HABITACIÓN, COMERCIOS, SERVICIOS, INDUSTRIAS Y MERCADOS.

El rubro COMERCIOS se clasifica en cinco sub usos:

- Comercios de productos agropecuarios
- Comercios de productos alimenticios manufacturados
- Comercios de productos farmacéuticos
- Comercios de combustibles y lubricantes
- Comercios productos manufacturados diversos

El rubro SERVICIOS se clasifica en seis sub usos:

- Servicios Educativos
- Servicio de Alimentos Preparados
- Servicios de Salud, Alojamiento, Higiene y Estética
- Servicios de Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones
- Servicios Financieros, Seguros, Asesorías y de Servicios Públicos varios como: Locales de Gobierno Nacional y Extranjeros, Entidades Religiosas y Locales Sindicales.
- Servicios de Diversión y Esparcimiento

A) CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los criterios usados para predios con uso CASA-HABITACIÓN son: generación de residuos sólidos (Kg.), área construida del predio y el número de habitantes. Los criterios para los usos comercios, servicios, industrias y mercados son: uso del predio, área construida del predio y generación de residuos sólidos (Kg.). El sustento legal se sujeta a las Sentencias del Tribunal Constitucional N° 0041-2004-AI-TC, N° 0053-2004-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC, N° 020-2006-PI/TC y N° 2041-2007-PA/TC.

B) GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

B.1) Predios con uso CASA HABITACIÓN

El **CUADRO N° 6** muestra la clasificación de los predios con uso casa habitación según el tipo de centros poblado.

CUADRO N° 6 PREDIOS CON USO CASA-HABITACION	
TIPO	CENTRO POBLADO
CENTROS POBLADOS CONSOLIDADOS	Predios C-H localizados en las Urbanizaciones (URB)
CENTROS POBLADOS EN CONSOLIDACION	Predios C-H localizados en las Asociaciones de Vivienda (Asoc), Cooperativas de Vivienda (Coop), Conjuntos Habitacionales (Conj) y Lotizaciones (Lot).
CENTROS POBLADOS NO CONSOLIDADOS	Predios C-H localizados en los Pueblos Jóvenes y Asentamientos Humanos (AAHH)

329-CDLO

B.2) Para predios con OTROS USOS (COMERCIOS, SERVICIOS, INDUSTRIAS Y MERCADOS)

El **CUADRO N° 7** muestra la generación de residuos sólidos anual por cada tipo de uso: casa- habitación, comercios, servicios, industrias y mercados.

CUADRO N° 7		
GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS POR TIPO DE USO		
TIPO DE USO		PESO (Tn / año)
CASA - HABITACION	En Centro Poblado Consolidado	15,102.0
	En Centro Poblado en Consolidación	3,865.0
	En Centro Poblado No Consolidado	10,409.0
COMERCIOS	De Productos Agropecuarios	647.0
	De Productos Alimenticios Manufacturados	2,652.0
	De Productos Farmacéuticos	189.0
	De Combustibles y Lubricantes	146.0
	De Productos Manufacturados Diversos	3,379.0
SERVICIOS	De Centros Educativos	1,340.0
	De Alimentos Preparados	1,635.0
	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	1,491.0
	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	2,415.0
	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y Sindicales	922.0
	De Diversión y Esparcimiento	489.0
INDUSTRIAS	En General	45,342.0
MERCADOS	En General	3,156.0
		93,179.0

C) DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

Mediante el **CUADRO N° 8** se determina el costo parcial de residuos sólidos por tipo de uso.

329-CDLO

CUADRO N° 8
CUADRO DE ASIGNACION DE COSTOS POR USO

TIPO DE USO		CAANTIDAD DE PREDIOS	PESO PROMEDIO (Tn / año)	PORCENTAJE DE ASIGNACION (%)	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (S/.)	COSTO PARCIAL (S/.)
		[A]	[B]	[C = B / ΣB]	[F]	[G = E * F]
CASA - HABITACION	H1	En Centro Poblado Consolidado	27,078	15,102.00	16.21%	792,049.37
	H2	En Centro Poblado en Consolidación	7,015	3,865.00	4.15%	202,706.32
	H3	En Centro Poblado No Consolidado	17,066	10,409.00	11.17%	545,917.22
COMERCIOS	C1	De Productos Agropecuarios	674	647.00	0.69%	33,932.99
	C2	De Productos Alimenticios Manufacturados	2,580	2,652.00	2.85%	139,088.53
	C3	De Productos Farmacéuticos	273	189.00	0.20%	9,912.42
	C4	De Combustibles y Lubricantes	193	146.00	0.16%	7,657.21
	C5	De Productos Manufacturados Diversos	2,674	3,379.00	3.63%	177,217.24
SERVICIOS	S1	De Centros Educativos	485	1,340.00	1.44%	70,278.52
	S2	De Alimentos Preparados	1,022	1,635.00	1.75%	85,750.28
	S3	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	1,340	1,491.00	1.60%	78,197.96
	S4	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	1,886	2,415.00	2.59%	126,658.67
	S5	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y Sindicales	869	922.00	0.99%	48,355.81
	S6	De Diversión y Esparcimiento	168	489.00	0.52%	25,646.41
INDUSTRIAS	I	En General	2,296	45,342.00	48.66%	2,378,036.18
MERCADOS	M	En General	42	3,156.00	3.39%	165,521.64
TOTALES		65,661	93,179.0	100%	4,886,926.8	

D) DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS

D.1) Para predios con uso CASA HABITACIÓN:

Mediante el **CUADRO N° 9** se determina la Tasa anual por m2 por predio según tipo de centro poblado.

CUADRO N° 9
TASA ANUAL POR M2 PARA PREDIOS CON USO CASA HABITACION

USO	TIPO DE CENTRO POBLADO	COSTO ANUAL ASIGNADO (S/.)	AREA CONSTRUIDA (m2)	TASA ANUAL POR M2 (S/. / m2)
		[A]	[B]	[A / B]
CASA-HABITACION	En Centro Poblado Consolidado	792,062.98	5,888,901.44	0.13
	En Centro Poblado en Consolidación	202,717.18	1,277,125.66	0.16
	En Centro Poblado No Consolidado	545,953.24	1,508,144.54	0.36

Para determinar la tasa de arbitrios por predio se efectuará el ajuste respectivo según el número de habitantes por predio, para el efecto se utilizará la siguiente fórmula:

329-CDLO

CUADRO N° 10	
ARBITRIO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA CASA HABITACION	
$ARH = TM2 \times ACP \times \left[1 + \frac{NRH - NPH}{NPH} \right]$	
Donde :	
ARH	= Arbitrio anual por predio por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para predios con uso Casa Habitación
TM2	= Tasa por metro cuadrado (según centro poblado)
ACP	= Area construida del predio
NRH	= Número real de habitantes del predio (según centro poblado)
NPH	= Número promedio de habitantes por predio (según centro poblado)

A fin de obtener el Número Real de Habitantes por predio (NRH) se solicitó a los contribuyentes la presentación del Formato de Actualización de Datos, mediante el cual los contribuyentes declararon el número de habitantes por predio. En base a la información obtenida se puede determinar el Número Promedio de Habitantes por predio (NPH) por tipo de centro poblado.

CUADRO N° 11					
HABITANTES PROMEDIO PARA USO CASA-HABITACION					
TIPO DE USO	TIPO DE CENTRO POBLADO	TOTAL PREDIOS	TOTAL HABITANTES	HUMERO PROMEDIO HABITANTES POR PREDIO	HUMERO PROMEDIO HABITANTES POR PREDIO AJUSTADO
		[A]	[B]	[C = B/A]	
CASA-HABITACION	En Centro Poblado Consolidado	27,078	145,053	5.4	5
	En Centro Poblado en Consolidación	7,015	37,186	5.3	5
	En Centro Poblado No Consolidado	17,066	88,096	5.2	5
TOTALES		51,159	270,335		

D.2) Para predios con usos **COMERCIOS, SERVICIOS, INDUSTRIAS Y MERCADOS:**

Mediante el **CUADRO N° 12** se determina la Tasa anual por M2 por predio por cada tipo de uso.

329-CDLO

CUADRO N° 12				
TASA POR M2 PARA USOS COMERCIOS, SERVICIOS, INDUSTRIAS Y MERCADOS				
TIPO DE USO		COSTO ANUAL ASIGNADO	AREA CONSTRUIDA	TASA ANUAL POR M2
		(S/.) [A]	(m2) [B]	(S/. / m2) [C = A / B]
COMERCIOS	De Productos Agropecuarios	33,950.79	58,007.45	0.59
	De Productos Alimenticios Manufacturados	139,080.00	98,218.53	1.42
	De Productos Farmacéuticos	9,891.49	17,461.77	0.57
	De Combustibles y Lubricantes	7,504.56	16,041.59	0.47
	De Productos Manufacturados Diversos	177,230.23	184,515.84	0.96
SERVICIOS	De Centros Educativos	70,291.16	291,679.78	0.24
	De Alimentos Preparados	85,800.46	91,183.81	0.94
	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	78,156.28	199,787.68	0.39
	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	126,669.02	154,917.49	0.82
	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y Sindicales	48,381.07	119,065.74	0.41
	De Diversión y Esparcimiento	25,684.46	32,070.09	0.80
INDUSTRIAS	En General	2,378,015.23	711,757.54	3.34
MERCADOS	En General	165,538.60	40,264.85	4.11

Para determinar la tasa de arbitrios por predio se utilizará la formula del **CUADRO N° 13**:

CUADRO N° 13	
ARBITRIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA USO COMERCIOS, SERVICIOS, INDUSTRIAS Y MERCADOS	
$ARC = TM2 \times ACP$	
Donde :	
ARC	= Arbitrio anual por predio por el Servicio de Recojo de Residuos Sólidos para usos Comercios, Servicios, Industrias y Mercados
TM2	= Tasa por metro cuadrado (según uso)
ACP	= Area construida del predio

329-CDLO

1.3) COMPARATIVO DE TASAS

El **CUADRO N° 14** detalla la variación de tasas por tipo de uso.

CUADRO N° 14 VARIACION DE TASAS SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						
TIPO DE USO		TASA POR M2		PREDIOS		
		2009	2010	Incrementan su tasa	Disminuyen su tasa	TOTAL
CASA- HABITACION	En Centro Poblado Consolidado	0.01	0.13	27,078	0	27,078
	En Centro Poblado en Consolidación	0.01	0.16	7,015	0	7,015
	En Centro Poblado No Consolidado	0.02	0.36	17,066	0	17,066
COMERCIOS	De Productos Agropecuarios	0.17	0.59	674	0	674
	De Productos Alimenticios Manufacturados	0.18	1.42	2,580	0	2,580
	De Productos Farmacéuticos	0.05	0.57	273	0	273
	De Combustibles y Lubricantes	0.03	0.47	193	0	193
	De Productos Manufacturados Diversos	0.07	0.96	2,674	0	2,674
SERVICIOS	De Centros Educativos	0.06	0.24	485	0	485
	De Alimentos Preparados	0.19	0.94	1,022	0	1,022
	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	0.04	0.39	1,340	0	1,340
	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	0.10	0.82	1,886	0	1,886
	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y Sindicales	0.05	0.41	869	0	869
	De Diversión y Esparcimiento	0.27	0.80	168	0	168
INDUSTRIAS	En General	7.98	3.34	0	2,296	2,296
MERCADOS	En General	26.46	4.11	0	42	42
TOTALES				63,323	2,338	65,661

1.4) ESTIMACION DE INGRESOS

El **CUADRO N° 15** contiene el monto estimado por concepto de exoneraciones, condonaciones y descuentos para el servicio de recolección de residuos sólidos.

329-CDLO

**CUADRO N° 15
SUBSIDIOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS**

TIPO DE PREDIOS EXOIERADOS	CANTIDAD PREDIOS	AREA CONSTRUIDA (M2) [A]	TM2 [B]	MONTO ANUAL DETERMINADO [C = A x B]	% SUBSIDIO [D]	MONTO ANUAL A SUBSIDIAR [E = C x D]
CENTROS EDUCATIVOS ESTATALES ⁽¹⁾	45	57,645.95	0.24	13,891.95	100%	13,891.95
CENTROS DE SALUD ESTATALES ⁽²⁾	10	11,927.81	0.41	4,846.74	100%	4,846.74
LOCALES DEL GOBIERNO NACIONAL Y EXTRANJEROS ⁽³⁾	14	4,430.46	0.41	1,800.27	100%	1,800.27
ENTIDADES RELIGIOSAS ⁽⁴⁾	79	32,017.96	0.41	13,010.15	100%	13,010.15
COMEDORES POPULARES ⁽⁵⁾	10	700.86	0.36	253.71	100%	253.71
LOCALES DE ASISTENCIA SOCIAL ⁽⁶⁾	2	454.14	0.41	184.53	100%	184.53
GARAGE EN CASA HABITACION	103	2,185.68	0.13	293.98	100%	293.98
GARAGE EN EDIFICIOS	439	6,855.44	0.82	5,605.38	100%	5,605.38
DEPENDENCIAS POLICIALES ⁽⁷⁾	6	5,775.90	0.41	2,346.97	100%	2,346.97
TOTALES	708			42,233.69		42,233.69

(1) CENTROS EDUCATIVOS ESTATALES : INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y SUPERIOR
(2) HOSPITALES, CENTRO DE SALUD, POLICLINICOS, PUESTO SANITARIOS
(3) GOBIERNO CENTRAL, ORGANISMO INTERNACIONAL, BIBLIOTECA, RUINA ARQUEOLOGICA, CORREO
(4) IGLESIAS, PARROQUIAS, CONVENTOS, TEMPLOS, MONASTERIOS, CAPILLAS
(5) COMEDORES, VASO DE LECHE, WAWA WASI
(6) ALBERGUES, LOCALES DE ASISTENCIA SOCIAL
(7) PREFECTURAS, COMANDANCIAS, COMISARIAS

El **CUADRO N° 16** detalla la estimación de ingresos para el periodo 2010.

**CUADRO N° 16
ESTIMACION DE INGRESOS
SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS**

TIPO DE SUBSIDIO	DESCRIPCION	PREDIOS AFECTOS	AREA CONSTRUIDA (M2)	INGRESO ESPERADO	SUBSIDIOS	INGRESO TOTAL
CASA-HABITACION	En Centro Poblado Consolidado	27,078	5,888,901.44	792,062.98	293.98	791,769.00
	En Centro Poblado en Consolidación	7,015	1,277,125.66	202,717.18		202,717.18
	En Centro Poblado No Consolidado	17,066	1,508,144.54	545,953.24	253.71	545,699.53
COMERCIOS	De Productos Agropecuarios	674	58,007.45	33,950.79		33,950.79
	De Productos Alimenticios Manufacturados	2,580	98,218.53	139,080.00		139,080.00
	De Productos Farmacéuticos	273	17,461.77	9,891.49		9,891.49
	De Combustibles y Lubricantes	193	16,041.59	7,504.56		7,504.56
	De Productos Manufacturados Diversos	2,674	184,515.84	177,230.23		177,230.23
SERVICIOS	De Centros Educativos	485	291,679.78	70,291.16	13,891.95	56,399.21
	De Alimentos Preparados	1,022	91,183.81	85,800.46		85,800.46
	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	1,340	199,787.68	78,156.28		78,156.28
	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	1,886	154,917.49	126,669.02	5,605.38	121,063.64
	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y Sindicales	869	119,065.74	48,381.07	22,188.66	26,192.40
De Diversión y Esparcimiento	168	32,070.09	25,684.46		25,684.46	
INDUSTRIAS	En General	2,296	711,757.54	2,378,015.23		2,378,015.23
MERCADOS	En General	42	40,264.85	165,538.60		165,538.60
TOTALES		65,661	10,689,143.80	4,886,926.76	42,233.69	4,844,693.07

329-CDLO

El **CUADRO N° 17** contiene el comparativo entre el ingreso total y el costo del servicio para el periodo 2010. El déficit será financiado con otros ingresos municipales.

CUADRO N° 17 RESULTADO DE INGRESOS - COSTOS SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS	
DESCRIPCION	MONTO ANUAL
INGRESO TOTAL	4,844,693.07
COSTO DEL SERVICIO	4,886,926.76
RESULTADO	-42,233.69

2) SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Este servicio esta a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental

2.1) ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

A) ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO

El **CUADRO N° 18** adjunto resume los diferentes tipos de costos, donde además se observa la composición porcentual de costos.

CUADRO N° 18 ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES			
CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	93,720.39	1,124,644.70	92.3%
MANO DE OBRA DIRECTA	75,160.00	901,920.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	15,478.87	185,746.40	
OTROS COSTOS DIRECTOS	2,996.75	35,961.00	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS DIRECTOS	84.77	1,017.30	
COSTOS INDIRECTOS	7,178.50	86,142.03	7.1%
MANO DE OBRA INDIRECTA	4,130.00	49,560.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	304.14	3,649.70	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	2,639.68	31,676.16	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS INDIRECTO	104.68	1,256.17	
COSTOS FIJOS	680.00	8,160.00	0.7%
TOTAL	101,578.89	1,218,946.72	100.0%

B) ESTRUCTURA DE COSTOS DETALLADO

El **CUADRO N° 19** detalla los costos directos, costos indirectos y costos fijos para este servicio:

329-CDLO

CUADRO N° 19 ESTRUCTURA DE COSTOS DETALLADO SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

DESCRIPCION	CAANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	Explicación de Costos
COSTOS DIRECTOS						93,720.39	1,124,644.70	
MANO DE OBRA DIRECTA						75,160.00	901,920.00	
Obreros de barido	104	Contratados	650.00	100%		67,600.00	811,200.00	
Obreros de barido	6	Nombrados	1,135.00	100%		6,810.00	81,720.00	
Obrero operador	1	Contratado	750.00	100%		750.00	9,000.00	Operador del hidrolavador
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS						15,478.87	185,746.40	
Bolsas negras baja densidad - 140 litros	86	Millar	550.00	100%		3,941.67	47,300.00	5 bolsas/obrero x 55 obreros/día x 26 días/mes x 12 meses/año
Bolsas negras de alta densidad tipo chequera - 30 lt	86	Millar	395.00	100%		2,830.83	33,970.00	5 bolsas/obrero x 55 obreros/día x 26 días/mes x 12 meses/año
Bolsas verdes de baja densidad 100 lt	17	Millar	410.00	100%		580.83	6,970.00	350 semanal x 4 veces/mes x 12 meses/año
Bolsas negras baja densidad 30 lt	58	Millar	100.00	100%		483.33	5,800.00	1200 semanal x 4 veces/mes x 12 meses/año
Escoba baja policia	1,320	Unidad	22.00	100%		2,420.00	29,040.00	1 unid mensual /obrero x 110 obreros barredores x 12 meses/año
Contenedor de polietileno con ruedas - 120 lt	50	Unidad	320.00	100%		1,333.33	16,000.00	Para traslado de residuos producto del barido
Bolsas negras de baja densidad fuele 2 micras - 100 lt	31	Millar	480.00	100%		1,240.00	14,880.00	200 papeleras x 1 bolsa interdiario/contenedor x 13 días/mes x 12 meses/año
Escobillón de cerda 60 cm	360	Unidad	21.00	100%		630.00	7,560.00	
Conos flexione de 70 cm	110	Unidad	49.00	100%		449.17	5,390.00	
Escoba metálica de 21 dientes	300	Unidad	16.00	100%		400.00	4,800.00	
Recogedores de metal	440	Unidad	15.00	100%		550.00	6,600.00	
Carretilla tipo buggy con llanta neumática	20	Unidad	185.00	100%		308.33	3,700.00	
Tela de rafia doble negro x rollo de 100 mt	1	Rollo	800.00	100%		66.67	800.00	
Escobillón de nylon grueso 10" de base	60	Unidad	16.00	100%		80.00	960.00	
Trapeador manual oliopio compacto	36	Unidad	20.40	100%		61.20	734.40	
Lampa carbonera	12	Unidad	25.00	100%		25.00	300.00	
Baldes de plásticos - 50 Lt	4	Unidad	45.00	100%		15.00	180.00	
Manguera de 3/4 reforzada	100	Metros	1.80	100%		15.00	180.00	
Escobillón de jebe - sacaelagua grande	18	Unidad	10.00	100%		15.00	180.00	
Trapo Industrial	40	Kilos	3.20	100%		10.67	128.00	
Zapas grandes	4	Unidad	25.00	100%		8.33	100.00	
Cinta amarillo de peligro - rollo de 100 mt	3	Rollo	30.00	100%		7.50	90.00	
Espátulas tipo jardín	12	Unidad	7.00	100%		7.00	84.00	
OTROS COSTOS DIRECTOS						2,996.75	35,961.00	
Vestuario de trabajo						2,764.08	33,169.00	
Pantalón drill color verde cromo	222	Unidad	35.00	100%		647.50	7,770.00	2 veces/año
Chalecos fosforescentes	111	Unidad	65.00	100%		601.25	7,215.00	1 vez/año
Mascanilla de polialgodón	1,332	Unidad	5.00	100%		555.00	6,660.00	12 veces/año
Polos con logotipo manga corta	222	Unidad	27.00	100%		499.50	5,994.00	2 veces/año
Gorros tipo árabe con logotipo	222	Unidad	10.00	100%		185.00	2,220.00	2 veces/año
Guantes de cuero corto reforzado	220	Pares	10.00	100%		183.33	2,200.00	2 veces/año
Botas de jebe	30	Pares	21.00	100%		52.50	630.00	
Guantes de jebe	60	Pares	8.00	100%		40.00	480.00	
Combustibles y mantenimiento						232.67	2,792.00	
Petroleo D2 - para el hidrolavador	240	Galon	10.30	100%		206.00	2,472.00	2.5 galones/día x 8 días/mes x 12 meses/año
Mantenimiento - del hidrolavador	4	Servicio	80.00	100%		26.67	320.00	Comprende lavado, engrase, cambio de aceite y filtros (petróleo y aceite).
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIRECTOS						84.77	1,017.30	
Radio portátil Motorola	2	Unidad	1,157.10	100%	10%	19.29	231.42	Año 2006
Hidrolavador Solo	1	Unidad	7,858.76	100%	10%	65.49	785.88	Año 2004

329-CDLO

DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPPEC.	COSTO MESESUAL	COSTO ANUAL	Explicación de Costos
COSTOS INDIRECTOS						7,178.50	86,142.03	
MANO DE OBRA INDIRECTA						4,130.00	49,560.00	
Sub Gerente	1	Contratado	2,300.00	40%		920.00	11,040.00	Funcionario de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Secretaria	1	Contratado	900.00	40%		360.00	4,320.00	Secretaria de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Supervisor	1	Contratado	950.00	100%		950.00	11,400.00	Dedicado a supervisar el trabajo de los obreros
Chofer	2	Contratado	950.00	100%		1,900.00	22,800.00	01 para el camión hyundai y 01 para el motocar
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA						304.14	3,649.70	
Archivadores de palanca grandes	12	Unidad	5.30	100%		5.30	63.60	
Borrador de tinta	4	Unidad	0.30	100%		0.10	1.20	
Cartulina de colores	25	Unidad	0.70	100%		1.46	17.50	
Cinta de embalaje 2"	10	Unidad	2.20	100%		1.83	22.00	
Cinta adhesiva transparente	6	Unidad	1.00	100%		0.50	6.00	
Cinta de impresión	5	Unidad	23.00	100%		9.58	115.00	
Toner para impresora laser jet HP 1022	8	Unidad	255.00	100%		170.00	2,040.00	
Clips mariposa	4	Caja	3.00	100%		1.00	12.00	
Clips chicos	6	Caja	0.70	100%		0.35	4.20	
Cola sintética	3	Unidad	1.20	100%		0.30	3.60	
Cuaderno cuadrado 100 hojas	12	Unidad	3.80	100%		3.80	45.60	
Cuaderno de cargo rayado de 200 folios	3	Unidad	19.00	100%		4.75	57.00	
CD	12	Unidad	1.20	100%		1.20	14.40	
U.S.B. - 4 GB	1	Unidad	60.00	100%		5.00	60.00	
Engrapador tipo alicate	2	Unidad	54.00	100%		9.00	108.00	
Folder manila A4	50	Unidad	0.90	100%		3.75	45.00	
Fastener plastificado	6	Caja	7.00	100%		3.50	42.00	
Grapas estándar 26/6 x 5000	4	Caja	2.40	100%		0.80	9.60	
Corrector tipo lapicero	6	Unidad	5.80	100%		2.90	34.80	
Lapiceros azul	6	Docena	5.50	100%		2.75	33.00	
Lapicero negro	6	Docena	5.50	100%		2.75	33.00	
Lapicero rojo	2	Docena	5.50	100%		0.92	11.00	
Lapiz Nº 2	3	Docena	8.00	100%		2.00	24.00	
Pabalo blanco 500 gr	2	Cono	12.00	100%		2.00	24.00	
Papel bond A4 75 gr	8	Millar	28.00	100%		18.67	224.00	
Papel continuo carta autocopiativo	4	Millar	76.00	100%		25.33	304.00	
Papel lustre	15	Unidad	0.80	100%		1.00	12.00	
Perforador grande	1	Unidad	16.00	100%		1.33	16.00	
Plumones 047	12	Unidad	1.70	100%		1.70	20.40	
Plumones acrilico	6	Unidad	1.80	100%		0.90	10.80	
Regla 30 cm	3	Unidad	3.00	100%		0.75	9.00	
Regla 60 cm	2	Unidad	5.00	100%		0.83	10.00	
Resaltador	6	Unidad	1.80	100%		0.90	10.80	
Sellos madera	2	Unidad	12.00	100%		2.00	24.00	
Sellos trodat	2	Unidad	45.00	100%		7.50	90.00	
Sobre manila	150	Unidad	0.40	100%		5.00	60.00	
Tampón	1	Unidad	4.20	100%		0.35	4.20	
Tampon para trodat	1	Unidad	2.50	100%		0.21	2.50	
Tinta para tampón	2	Unidad	4.50	100%		0.75	9.00	
Vinifan oficio	3	Unidad	5.50	100%		1.38	16.50	
OTROS GASTOS INDIRECTOS						2,639.68	31,676.16	
Mantenimiento de maquinarias y equipos						2,305.80	27,669.60	
Petróleo D2 - para camión hyundai	1,872	Galón	10.30	100%		1,806.80	19,261.60	6 gal/día x 26 días/mes x 12 meses/año
Mantenimiento - del camión hyundai	6	Servicio	350.00	100%		175.00	2,100.00	mensual : comprende lavado, engrase, cambio de aceite, 3 filtros
Gasolina de 90 oct - para motocar	288	Servicio	13.50	100%		324.00	3,888.00	6gal/sem x 4 sem/mes x 12 meses /año
Mantenimiento - del motocar	12	Servicio	200.00	100%		200.00	2,400.00	mensual : comprende lavado, engrase, cambio de aceite, 1 filtro
Insumos para limpieza e higiene						333.88	4,006.56	
Jabón carbólico	3,996	Unidad	0.90	100%		299.70	3,596.40	111 obreros/mes x 3 unid mensuales/obrero x 12 meses/año
Shampu germicida x 1 Lt	32	Unidad	12.00	100%		31.68	380.16	
Alcohol medicinal x 1 Lt	6	Unidad	5.00	100%		2.50	30.00	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDIRECTOS						104.68	1,256.17	
Motocar	1	Unidad	5,024.66	100%	25%	104.68	1,256.17	Año 2007
COSTOS FIJOS						680.00	8,160.00	
Servicio de agua potable	12	Servicio	300.00	100%		300.00	3,600.00	
Servicio de energía eléctrica	12	Servicio	80.00	100%		80.00	960.00	
Servicio de telefonía fija	12	Servicio	200.00	100%		200.00	2,400.00	
Servicio de telefonía móvil	12	Servicio	100.00	100%		100.00	1,200.00	
TOTAL						101,578.89	1,218,946.72	

329-CDLO

C) EXPLICACION DE COSTOS

C.1) Costos Directos

Se mantendrá la misma cantidad de **Mano de Obra Directa** la cual comprende 111 obreros quienes están dedicados a realizar labores de barrido y papeleo de calles y avenidas del distrito.

Las labores propias de este servicio requiere la adquisición de **Materiales e Insumos Directos** tales como : bolsas negras baja densidad de 140 litros, bolsas negras de alta densidad tipo chequera de 30 lt., bolsas verdes de baja densidad 100 lt., bolsas negras baja densidad 30 lt, escobas baja policía, contenedor de polietileno con ruedas de 120 lt., bolsas negras de baja densidad fuele 2 micras - 100 lt, escobillón de cerda 60 cm., conos flexione de 70 cm., escoba metálica de 21 dientes, recogedores de metal , carretilla tipo buggy con llanta neumática, tela de rafia doble negro x rollo de 100 mt., escobillón de nylon grueso 10" de base, trapeador manual oliopio compacto, lampa carbonera, baldes de plásticos - 50 Lt, manguera de 3/4 reforzada, escobillón de jebe sacalagua grande, trapo Industrial, zapas grandes, cinta amarillo de peligro - rollo de 100 mt, espátulas tipo jardín.

En el rubro **Otros Costos Directos** se contempla la adquisición vestuario de trabajo tales como pantalón drill color verde cromo, chalecos fosforescentes, mascarilla de polialgodón, polos con logotipo manga corta, gorros tipo árabe con logotipo, guantes de cuero corto reforzado, botas de jebe, guantes de jebe.

Además, debido al uso del hidrolavador que es un equipo succionador y expulsor de agua necesario para el baldeo de las aceras, plazas y piletas públicas del distrito, se requiere de la compra de petróleo D2 para su funcionamiento y los servicios de mantenimiento cada 3 meses.

La **Depreciación de Maquinaria y Equipos Directos** contempla el monto por concepto de hidrolavador y las radios portátiles motorilla. Los radios portátil son utilizados en la comunicaciones diversas de coordinación tales como : comunicación directa del avance diario de los trabajos en el servicio de barrido, papeleo y baldeo, comunicación directa con la unidad móvil (camión hyundai) para el traslado del personal y herramientas según programación y cuando las circunstancias lo requiera, comunicación directa al Supervisor del servicio para la atención de urgencia en alguna avenida por alguna actividad, cívica, religiosa y/o recreacional que lo amerite. A fin de dotar de personal, bolsas, herramientas, etc. y efectuar la limpieza de calles respectiva, comunicación directa con el Sub Gerente a fin de estar al tanto de los avances, atenciones de urgencias y cumplimiento del programa de trabajo diario.

C.2) Costos Indirectos

En el rubro **Mano de Obra Indirecta** se contempla la plana administrativa y de apoyo del servicio brindado. Se considera el costo del funcionario de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental quien es el encargado de programar, organizar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades de la Sub Gerencia en lo que respecta al servicio de barrido de calles. Se considera una secretaria quien es la encargada de recepcionar, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentación de la Sub Gerencia en lo que respecta en el ámbito de éste servicio, así como efectuar llamadas telefónicas y registrarlas de ser el caso. Debido a que la Sub Gerencia está a cargo de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles y parques y jardines se realizó la determinación del porcentaje de dedicación respectiva tanto para el Sub Gerente como para la secretaria considerándose para éste servicio una dedicación de costos del 40%

El supervisor es el encargado de realizar acciones de control y fiscalización en campo acerca del cumplimiento del servicio que desarrollan los obreros. Se considera dos choferes, uno a cargo del camión hyundai y otro a cargo del motocar.

Dentro del rubro **Útiles y Materiales de Oficina** se consigna todos los materiales necesarios para elaborar los diversos reportes e informes relacionados con el servicio. Cabe señalar que los materiales detallados se han determinado en cantidad exclusiva para éste servicio, por lo tanto se considera 100% de dedicación.

En **Otros Gastos Indirectos** se consigna costos de mantenimiento del camión hyundai y motocar. El uso del camión Hyundai es usado en el traslado diario del personal a las diferentes zonas programadas donde se efectuará el servicio, permite realizar el traslado de las diversas herramientas, insumos y equipos relacionados con el servicio tales como : escobas, bolsas, recogedores, conos de seguridad, escobas metálicas, etc., además, el camión es usado para efectuar la supervisión y fiscalización del servicio de barrido que se encuentran en todos los puntos o zonas de trabajo permitiendo una mayor comunicación a fin de mejorar la calidad del servicio, asimismo sirve para brindar atención inmediata cuando ocurre algún imprevisto como : rotura de alguna herramienta de trabajo, falta de insumos (bolsas),

329-CDLO

traslado del personal para la atención de alguna urgencia por inauguraciones, actividades religiosas, etc. Por su parte, el motocar es utilizado debido a su mayor versatilidad en vías de dimensiones estrechas. Es usado principalmente en el traslado urgente de diversas herramientas e insumos en cantidades pequeñas. Además brinda de apoyo para el traslado de los supervisores a las zonas de trabajo. Debido a lo descrito se hace necesario presupuestar la compra de combustible de acuerdo a las cantidades descritas en el cuadro de costos. Asimismo se prevé los gastos por su mantenimiento periódico dispuesto mensualmente.

Por otro lado, en lo que respecta a los insumos para limpieza e higiene se esta considerando la adquisición de jabón carbólico, shampoo germicida y alcohol medicinal elementos utilizados en la higiene del personal obrero a cargo de brindar el servicio de barrido de calles.

En el rubro **Depreciación de Maquinarias y Equipos Indirectos** se consigna el monto por concepto del motocar, utilizado para la supervisión y traslado de herramientas de trabajo.

C.3) Costos Fijos

Los costos fijos contemplan gastos en servicios públicos como agua potable, energía eléctrica, telefonía fija y telefonía móvil. Este último referido a los radios portátiles utilizados en las comunicaciones diversas de coordinación de todo el personal directo e indirecto.

D) JUSTIFICACION DE LA VARIACION DE COSTOS

El **CUADRO N° 20** contiene la variación del costo del servicio respecto al periodo 2009. La administración considera el mismo presupuesto para este servicio para el ejercicio 2010.

CUADRO N° 20 VARIACION DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES		
COSTO DEL SERVICIO		VARIACION PORCENTUAL
2009	2010	
1,218,946.72	1,218,946.72	0.00%

2.2) METODOLOGIA DE DISTRIBUCION

A) CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

El criterio de asignación de costos para el servicio de barrido de calles es la Longitud del frontis (en metros lineales). El sustento legal se sujeta a las Sentencias del Tribunal Constitucional N° 0041-2004-AI-TC, N° 0053-2004-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC, N° 020-2006-PI/TC y N° 2041-2007-PA/TC.

B) DETERMINACIÓN DE FRONTIS

Se procedió a identificar la longitud del frontis de cada uno de los predios del distrito, los casos no registrados en el sistema se actualizaron a través del Formulario de Actualización de Datos F.A.D., logrando determinar la longitud total a nivel distrital.

CUADRO N° 21	
PREDIOS	TOTAL FRONTIS (ml)
70,171	497,312.20

329-CDLO

C) DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS

Una vez calculado todos los frontis se procede a determinar la Tasa anual por Metro Lineal según el procedimiento que se detalla en el **CUADRO N° 22**.

CUADRO N° 22 TASA ANUAL POR METRO LINEAL		
LONGITUD TOTAL DE FRONTIS (mt) [A]	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (S/.) [B]	COSTO ANUAL POR METRO LINEAL (S/./mt) [C = B/A]
497,312.20	1,218,946.72	2.45

Para determinar el arbitrio por predio por el servicio de barrido de calles se aplicará la fórmula del **CUADRO N° 23** se aplica

CUADRO N° 23 ARBITRIO POR BARRIDO DE CALLES	
$ALC = TML \times LFP$	
Donde :	
ALC	= Arbitrio anual por el servicio de Barrido de Calles
TML	= Tasa por metro lineal del frontis
LFP	= Longitud del frontis del predio

2.3) COMPARATIVO DE TASAS

El **CUADRO N° 24** describe la cantidad de predios que sufren una variación de tasa con respecto al periodo 2009.

CUADRO N° 24 VARIACION DE TASAS SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES				
TASA POR METRO LINEAL		PREDIOS		
2009	2010	Incrementan su tasa	Disminuyen su tasa	TOTAL
2.48	2.45	0	70,171	70,171

2.4) ESTIMACION DE INGRESOS

El **CUADRO N° 25** contiene el monto estimado por concepto de exoneraciones, condonaciones y descuentos para el servicio de recolección de residuos sólidos.

329-CDLO

**CUADRO N° 25
SUBSIDIO POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

TIPO DE PREDIOS EXOIERADOS	CANTIDAD PREDIOS	FROITIS	COSTO ANUAL POR METRO LINEAL	MONTO ANUAL DETERMINADO	% SUBSIDIO	MONTO ANUAL A SUBSIDIAR
		A	B	C = A x B	D	E = C x D
CENTROS EDUCATIVOS ESTATALES ⁽¹⁾	45	1,640.5	2.45	4,020.98	100%	4,020.98
CENTROS DE SALUD ESTATALES ⁽²⁾	10	201.0	2.45	492.66	100%	492.66
LOCALES DEL GOBIERNO NACIONAL Y EXTRANJEROS ⁽³⁾	14	207.7	2.45	509.09	100%	509.09
ENTIDADES RELIGIOSAS ⁽⁴⁾	79	1,110.1	2.45	2,720.93	100%	2,720.93
COMEDORES POPULARES ⁽⁵⁾	10	64.0	2.45	156.87	100%	156.87
LOCALES DE ASISTENCIA SOCIAL ⁽⁶⁾	2	46.1	2.45	112.99	100%	112.99
DEPENDENCIAS POLICIALES ⁽⁷⁾	6	173.4	2.45	425.02	100%	425.02
	166	3,442.8		8,438.54		8,438.54

(1) CENTROS EDUCATIVOS ESTATALES : INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y SUPERIOR
 (2) HOSPITALES, CENTRO DE SALUD, POLICLINICOS, PUESTO SANITARIOS
 (3) GOBIERNO CENTRAL, ORGANISMO INTERNACIONAL, BIBLIOTECA, RUINA ARQUEOLOGICA, CORREO
 (4) IGLESIAS, PARROQUIAS, CONVENTOS, TEMPLOS, MONASTERIOS, CAPILLAS
 (5) COMEDORES, VASO DE LECHE, WAWA WASI
 (6) ALBERGUES, LOCALES DE ASISTENCIA SOCIAL
 (7) PREFECTURAS, COMANDANCIAS, COMISARIAS

El **CUADRO N° 26** detalla la estimación de ingresos para el periodo 2010.

**CUADRO N° 26
ESTIMACION DE INGRESOS
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

PREDIOS AFECTOS	FROITIS	COSTO ANUAL POR METRO LINEAL	INGRESO ESPERADO	SUBSIDIOS	INGRESO TOTAL
			A	B	B - A
70,171	497,312.20	2.45	1,218,946.72	8,438.54	1,210,508.18

El **CUADRO N° 27** contiene el comparativo entre el ingreso total y el costo del servicio para el periodo 2010. El déficit será financiado con otros ingresos municipales.

**CUADRO N° 27
RESULTADO DE INGRESOS - COSTOS
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

DESCRIPCION	MONTO ANUAL
INGRESO TOTAL	1,210,508.18
COSTO DEL SERVICIO	1,218,946.72
RESULTADO	-8,438.54

329-CDLO

3) SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Este servicio esta a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental. El servicio consiste en realizar labores continuas de habilitación y mantenimiento de áreas verdes de los parques, jardines y bermas del distrito.

3.1) ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

A) ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO

El **CUADRO Nº 28** adjunto resume los diferentes tipos de costos, donde además se observa la composición porcentual de costos.

CUADRO Nº 28			
ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO			
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES			
CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	291,231.42	3,494,777.04	90.8%
MANO DE OBRA DIRECTA	188,550.00	2,262,600.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	3,520.67	42,248.00	
OTROS GASTOS DIRECTOS	96,813.30	1,161,759.54	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS DIRECTOS	2,347.46	28,169.50	
COSTOS INDIRECTOS	13,121.29	157,455.50	4.1%
MANO DE OBRA INDIRECTA	9,510.00	114,120.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	302.83	3,633.90	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	3,308.47	39,701.60	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS INDIRECTOS	0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	16,320.00	195,840.00	5.1%
TOTAL	320,672.71	3,848,072.54	100.0%

B) ESTRUCTURA DE COSTOS DETALLADO

El **CUADRO Nº 29** detalla los costos directos, costos indirectos y costos fijos del servicio:

329-CDLO

CUADRO N° 29 ESTRUCTURA DE COSTOS DETALLADO SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

DESCRIPCION	CAANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	Explicación de Costos
COSTOS DIRECTOS						291,231.42	3,494,777.04	
MANO DE OBRA DIRECTA						188,550.00	2,262,600.00	
Obrero jardinero	90	Contratado	650.00	100%		58,500.00	702,000.00	
Obrero regador por riego tecnificado	40	Contratado	650.00	100%		26,000.00	312,000.00	
Obrero operador riego tecnificado	30	Contratado	650.00	100%		19,500.00	234,000.00	
Obrero podador con motoguadaña	40	Contratado	650.00	100%		26,000.00	312,000.00	1 obrero/motoguadaña x 40 motoguadañas
Obrero para recojo de gras cegado	10	Contratado	650.00	100%		6,500.00	78,000.00	1 obrero / cada 4 motoguadaña x 40 motoguadañas
Obrero podador con máq.de altura	6	Contratado	650.00	100%		3,900.00	46,800.00	1 obrero/podadora x 6 podadoras
Obrero ornamentador	15	Contratado	650.00	100%		9,750.00	117,000.00	
Obrero para produc. de acodos y tinglado	8	Nombrado	1,135.00	100%		9,080.00	108,960.00	
Obrero para produc. de acodos y tinglado	10	Contratado	650.00	100%		6,500.00	78,000.00	
Obrero producc. forestales-ornamentales	10	Contratado	650.00	100%		6,500.00	78,000.00	
Obrero para preparación de terreno	9	Contratado	650.00	100%		5,850.00	70,200.00	
Obrero para preparación de musgo	4	Contratado	650.00	100%		2,600.00	31,200.00	
Obrero operador de tractor	2	Nombrado	1,135.00	100%		2,270.00	27,240.00	
Obrero operador de camión cisterna	4	Contratado	750.00	100%		3,000.00	36,000.00	
Obrero regador de camión cisterna	4	Contratado	650.00	100%		2,600.00	31,200.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS						3,520.67	42,248.00	
Herramientas y equipos de trabajo						1,929.33	23,152.00	
Carretilla tipo buggy con llanta neumatica	25	Unidad	185.00	100%		365.42	4,625.00	
Lampa recta acerado con mango de madera	100	Unidad	28.00	100%		233.33	2,800.00	
Serrucho 26"	2	Unidad	38.50	100%		6.42	77.00	
Espátula de jardineria	225	Unidad	12.00	100%		225.00	2,700.00	
Lampa cuchara acerado con mango de madera	50	Unidad	22.00	100%		91.67	1,100.00	
Trinche de 3 dientes	4	Unidad	24.00	100%		8.00	96.00	
Zapas grandes	4	Unidad	25.00	100%		8.33	100.00	
Escoba metalica de jardineria	224	Unidad	18.00	100%		336.00	4,032.00	
Cuchillo de acodo	10	Unidad	8.00	100%		6.67	80.00	
Escobillón de jebe - sacaelagua	10	Unidad	8.00	100%		6.67	80.00	
Escoba de paja tipo baja policia	24	Unidad	23.00	100%		46.00	552.00	
Picota 12" de deshiervo	100	Unidad	12.00	100%		100.00	1,200.00	
Hacha grande	2	Unidad	15.00	100%		2.50	30.00	
Lampa carbonera	12	Unidad	25.00	100%		25.00	300.00	
Machete hoja ancha acerado	10	Unidad	25.00	100%		20.83	250.00	
Barretas de fierro forjado corrugado de 1"	10	Unidad	28.00	100%		23.33	280.00	
Rastrillo 18 uñas reforzado	100	Unidad	15.00	100%		125.00	1,500.00	
Tijera de podar	50	Unidad	21.00	100%		87.50	1,050.00	
Zapapico	100	Unidad	23.00	100%		191.67	2,300.00	
Insumos de trabajo						1,591.33	19,096.00	
Manguera reforzada de 3/4"	500	Metro	1.80	100%		75.00	900.00	
Manguera reforzada de 1"	500	Metro	2.80	100%		116.67	1,400.00	
Bolsas negras baja densidad 140 litros	5	Millar	550.00	100%		229.17	2,750.00	
Costales rafia de 100kg	350	Unidad	1.00	100%		29.17	350.00	
Tela de rafia doble negro - rollo x 100 mt	2	Rollo	800.00	100%		133.33	1,600.00	
Trapo industrial	30	Kg	3.20	100%		8.00	96.00	
Nylon para motoguadaña N° 3 mm	24,000	Metro	0.50	100%		1,000.00	12,000.00	50 mt/mensual por motoguafia x 40 motoguadañas x 12 meses

329-CDLO

DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MEHSUAL	COSTO ANUAL	Explicación de Costos
OTROS GASTOS INDIRECTOS						3,308.47	39,701.60	
Combustibles y Mantenimiento						1,781.80	21,381.60	
Petroleo D2 (para camión Hyundai)	1,872	Galon	10.30	100%		1,806.80	19,261.60	1 camión x 6 gal-camión/día x 26 días/mes x 12 meses/año manten. bimensual : lavado, engrase, cambio de aceite, 4 filtros (1 de aire, 2 de petróleo)
Mantenimiento de camión Hyundai	6	Servicio	350.00	100%		175.00	2,100.00	
Materiales e insumos de reparación						1,526.67	18,320.00	
Alambre de pua - rollo x 200 mt	20	Rollos	46.00	100%		76.67	920.00	
Alambrón de 6mm - rollo x 100 kg	4	Rollo	353.00	100%		117.67	1,412.00	
Arena fina	40	M3	32.00	100%		106.67	1,260.00	
Arena gruesa	40	M3	32.00	100%		106.67	1,260.00	
Ebase de zincromato anticorrosivo	90	Galon	35.00	100%		233.33	2,800.00	
Cemento	200	Bolsa	19.00	100%		316.67	3,800.00	
Cinta teflon	50	Unidad	1.10	100%		4.58	55.00	
Cordel de nylon de 3 mm de diámetro	450	Metros	0.90	100%		33.75	405.00	
Fierro corrugado 1/20"	10	Unidad	26.00	100%		21.67	260.00	
Fierro corrugado 3/8"	15	Unidad	15.00	100%		18.75	225.00	
Grapa de acero	30	Kg	5.00	100%		12.50	150.00	
Hoja sierra 1/2x12x18	18	Unidad	5.00	100%		7.50	90.00	
Lija de fierro N° 40	20	Unidad	2.00	100%		3.33	40.00	
Soldadura	20	Kg	10.00	100%		16.67	200.00	
Piedra chancada	30	M3	19.00	100%		47.50	570.00	
Piedra de esmeril 7"x1"	4	Unidad	9.50	100%		3.17	38.00	
Pintura esmalte	120	Galon	25.00	100%		250.00	3,000.00	
Pintura imprimante	40	Bolsa	18.00	100%		60.00	720.00	
Sisaya 36"	1	Unidad	325.00	100%		27.08	325.00	
Xilol	20	Galon	21.00	100%		35.00	420.00	
Yeso - bolsa x 20 kg	50	Bolsa	6.60	100%		27.50	330.00	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDIRECTOS						0.00	0.00	
COSTOS FIJOS						16,320.00	195,840.00	
Servicio de agua potable	12	Servicio	200.00	100%		200.00	2,400.00	
Servicio de energía eléctrica	12	Servicio	15,800.00	100%		15,800.00	189,600.00	Para electrobombas del sistema de riego tecnificado
Servicio de telefonía fija	12	Servicio	200.00	100%		200.00	2,400.00	
Servicio de telefonía móvil	12	Servicio	120.00	100%		120.00	1,440.00	
TOTAL						320,672.71	3,848,072.54	

C) EXPLICACION DE COSTOS

C.1) Costos Directos

La **Mano de Obra Directa** está compuesta por 282 obreros dedicados a la habilitación y mantenimiento de las áreas verdes del distrito, quienes se clasifican en: obreros jardineros, obreros regadores por riego tecnificado, obreros operadores de riego tecnificado, obreros podadores con motoguadaña, obreros para recolección de gras cegado, obreros podadores con máq. de altura, obreros ornamentadores, obreros para producción de acodos y tinglados, obreros para producción de plantas forestales y ornamentales, obreros para preparación de terreno, obreros para preparación de musgo, obreros operadores de tractor, obreros operadores de camión cisterna y obreros regadores de camión cisterna.

Los **Materiales e Insumos Directos** están compuestos por la adquisición de herramientas, equipos de trabajo e insumos de trabajo. Las herramientas y equipos de trabajo son necesarios para el cumplimiento del servicio tales como carretillas, lampas, espátulas, zapas, escobas metálicas de jardinería, escobillones, escobas de paja, lampas carboneras, zapapico, entre otros. Los insumos de trabajo requeridos son mangueras, bolsas negras baja densidad, costales de rafia, trapo industrial, entre otros.

En **Otros Gastos Directos** se esta consignando el mantenimiento del riego tecnificado, vestuario de trabajo, servicios de terceros, combustibles, lubricantes, mantenimiento de maquinarias y equipos, insumos para el vivero así como insumos para limpieza.

Los materiales e insumos de reparación tales como aspersores rain bird 5000, tubería pvc 3" clase 10, tubería pvc 4" clase 10, cinta aislante, cable eléctrico N° 12, cable eléctrico N° 14, pegamento PVC son necesarios para efectuar los trabajos de reparación de la infraestructura asociada al sistema de riego tecnificado así como a las casetas donde se ubican las motobombas que impulsan el agua hacia las áreas verdes del distrito.

En lo que respecta a la adquisición de vestuario de trabajo es necesario la implementación del personal con accesorios como: pantalones drill, chalecos fosforescentes, camisas drill, polos, gorros, botas de jebe, guantes de cuero, guantes de jebe.

329-CDLO

El servicio de recolección de maleza consiste en la recolección, traslado y disposición final de la maleza generada en las diferentes áreas verde del distrito. Se considera el costo por el servicio prestado por la empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales E.I.R.L. quien mediante Contrato de Locación de Servicios N° 055-2007 es la encargada de realizar el servicio

El rubro combustibles y lubricantes comprende la adquisición de petróleo para los camiones cisterna, para los carritos podadores de gras y para los tractores, y gasolina para las motoguadañas y las motobombas, y aceite de dos tiempos para las motoguadañas. En relación al caso de los camiones cisterna se considera el consumo de petróleo diesel con un consumo promedio de 15 galones diario por camión, cada uno trabaja en 2 turnos/día, considerando 26 días al mes y 12 meses al año se obtiene un consumo anual de 18,720 galones. El consumo de 15 galones diario por camión se debe a que los camiones realizan el recorrido diario desde el punto de toma y carga del agua en el canal del río chillón el cual se encuentra en el extremo norte del distrito colindante con el distrito de Puente Piedra y realizan el traslado hasta las áreas verdes del distrito.

El mantenimiento de maquinarias y equipos comprende el mantenimiento de camiones cisterna, mantenimiento de electrobombas, mantenimiento de carritos podadores de gras y mantenimiento de tractores.

Por otra parte se considera la compra de insumos para limpieza indispensable para la higiene de todo el personal obrero luego de las jornadas diarias de trabajo, así como otros aditivos tales como detergente, cloro y ácido muriático para mantener la limpieza de parte del vestuario y las instalaciones de aseo personal (lavaderos y baños) utilizados por el personal obrero.

El Vivero Municipal de los Olivos se encarga de la producción de plantas florales, forestales e insumos ecológicos que se destinan para el mantenimiento de las avenidas, parques y jardines del distrito para ello se cuenta con un área aproximadamente a 45,000 m². (4.5 Ha) en donde se tienen distribuidos en diversas áreas como : área de producción de plantas, área para la producción de plantas de flores estacionales, área para la producción de plantas florales de corte, área para la producción de plantas madre forestales (propagación de acodos), área para la producción de plantas arbustivas, área para la producción de forrajes para animales menores, área para la producción de hortalizas, área de tinglados forestales, área de tinglados arbustivos, área para el taller de mantenimiento, área para hidroponía y área para producción de gras en champa. Se cuenta con un reservorio de aproximadamente 50 m³ para la captación de agua para el riego a canal abierto en las parcelas productivas y para el riego con electro bomba de la berma lateral de la Av. A. Mendiola en el tramo Pte Chillón - Entrada Prolima, por ello en aprovechamiento de la electro bomba y el reservorio se plantea la implementación de riego tecnificado de las parcelas productivas los cuales serán regadas con pivotes móviles y aspersores, y con ello se realizarán los riegos mas eficientes y uniformes lo que incrementara la producción y productividad de las plantas.

El vivero como fuente proveedor de plantas florales y arbolados para la implementación de los parques y jardines es necesario su mantenimiento para lo cual se requiere de insumos como: semillas, bolsas, abonos, agregados, fertilizantes, fungicidas, herbicidas, insecticida. Las semillas son usadas en la producción de plantas florales permanentes, temporales y de corte. Los fertilizantes sirven para fertilizar el suelo para mejorar la producción y productividad de las plantas producidas en el vivero. Los herbicidas sirven para contrarrestar la germinación de la mala hierba que genera competencia a los cultivos en este caso a las flores. Los insecticidas sirven para el control de plagas o insectos dañinos que generan disminución en la producción y productividad de las plantas.

En la **Depreciación de Maquinaria y Equipos Directos** se considera el costo por la depreciación de las radios portátil, carrito podador de gras, electrobomba, mochila motofumigadora, mochila fumigadora, motoguadaña, electrobomba, bomba.

C.2) Costos Indirectos

En el rubro **Mano de Obra Indirecta** se contempla la plana administrativa y de apoyo del servicio brindado. Se considera el costo del funcionario de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental quien es el encargado de programar, organizar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades de la Sub Gerencia en lo que respecta al servicio de parques y jardines. Se considera una secretaria quien es la encargada de recepcionar, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentación de la Sub Gerencia en lo que respecta en el ámbito de éste servicio, así como efectuar llamadas telefónicas y registrarlas de ser el caso. Debido a que la Sub Gerencia está a cargo de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles y parques y jardines se realizó la determinación del porcentaje de dedicación respectiva tanto para el Sub Gerente como para la secretaria considerándose para éste servicio una dedicación de costos del 40%

329-CDLO

Los supervisores son los encargados de realizar acciones de control y fiscalización en campo acerca del cumplimiento del servicio que desarrollan los obreros. El encargado de vivero municipal es el responsable de coordinar y supervisar constantemente que la producción de plantas y flores sea la óptima para su distribución en las diversas áreas verdes que lo requieran. Por su parte el técnico de mantenimiento es el responsable de efectuar los trabajos de reparación y mantenimiento de todos los equipos y herramientas a fin de mantenerlos en operatividad y reducir los retrasos en el cumplimiento de los trabajos diarios. El encargado de almacén es el responsable de custodiar las herramientas y equipos de trabajo relacionados con el servicio.

Dentro del rubro **Útiles y Materiales de Oficina** se consigna todos los materiales necesarios para elaborar los diversos reportes e informes relacionados con el servicio. Cabe señalar que los materiales detallados se han determinado en cantidad exclusiva para éste servicio, por lo tanto se considera 100% de dedicación.

En **Otros Gastos Indirectos** se consigna la operatividad y mantenimiento del riego tecnificado comprende la compra de aspersores, tuberías, cintas aislante y pegamento debido al uso frecuente y el desgaste de los mismos en el mantenimiento de las áreas verdes mediante éste sistema.

El costo de mantenimiento considerado es para el en el traslado diario del personal a las diferentes zonas programadas donde se efectuará el servicio, permite realizar el traslado de las diversas herramientas, insumos y equipos relacionados con el servicio tales como : escobas, bolsas, recogedores, conos de seguridad, escobas metálicas, etc., además, el camión es usado para efectuar la supervisión y fiscalización del servicio de barrido que se encuentran en todos los puntos o zonas de trabajo permitiendo una mayor comunicación a fin de mejorar la calidad del servicio, asimismo sirve para brindar atención inmediata cuando ocurre algún imprevisto como : rotura de alguna herramienta de trabajo, falta de insumos, traslado del personal, etc. Debido a lo descrito se hace necesario presupuestar la compra de combustible de acuerdo a las cantidades descritas en el cuadro de costos. Asimismo se prevé los gastos por su mantenimiento periódico dispuesto mensualmente.

C.3) Costos Fijos

Los costos fijos contemplan gastos en servicios públicos como agua potable, energía eléctrica, telefonía fija y telefonía móvil. El costo significativo del consumo de energía eléctrica se debe a las electrobombas ubicadas en diferentes puntos del distrito mediante las cuales se efectúa el bombeo del agua hacia las casetas o cisternas subterráneas, para que finalmente mediante una red de tuberías la distribución se efectúe el rebombeo de agua hacia las áreas verdes de los parques, jardines y bermas del distrito. El **CUADRO Nº 30** detalla la relación de casetas, salas de máquinas y electrobombas utilizadas en el sistema de riego tecnificado.

329-CDLO

CUADRO Nº 30						
LISTADO DE CASSETAS Y SALAS DE MAQUINAS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO						
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES						
IIº	HOMBRE DE LA CASETA	UBICACIÓN DE SALA DE MAQUINA	IIº BOMBAS POR CASETA	FUNCION DE LA BOMBA	CAPACIDAD (H.P.)	ESTADO
1	CHILLON 1 (MATRIZ)	AV. - MALECON (A 80 DE CASETA CHILLON -I)	3	impulsión	25	operativo
				impulsión	25	operativo
				riego	10	operativo
2	CHILLON 2	Av. Cordialidad - Av. Santa Callao	1	impulsión	3	operativo
3	PLAZA CIVICA DE PRO	Plaza Cívica de PRO	4	riego	5,7	operativo
				aro	1,4	operativo
				chorro	0,75	operativo
				filtro	0,75	operativo
4	1RA DE PRO	AV. MENDIOLA CON PROCERES	3	riego	11,5	operativo
				riego	11,5	operativo
				riego	11,5	operativo
5	SANTA ELVIRA	Av. Universitaria y Santa Elvira	2	riego	11,5	operativo
				riego	11,5	operativo
6	MEDALLA MILAGROSA	PARQUE MEDALLA MILAGROSA	1	riego	3,4	operativo
7	PALMERAS	AV. PALMERAS	1	riego	11,5	operativo
8	MARAÑÓN	AV. MARAÑÓN-MENDIOLA	2	riego	11,5	operativo
				riego	11,5	operativo
9	PARIAHUANCA	AV. MENDIOLA - PARIAHUANCA	2	riego	11,5	operativo
				riego	11,5	operativo
10	MAYOLO	AV. MAYOLO	2	riego	11,5	operativo
				riego	11,5	operativo
11	JAZMINES	AV. ALISOS - AV. UNIVERSITARIA	1	impulsión	60	operativo
12	MAYOLO (RIEGO DEL FRONTIS PALACIO)	AV. IZAGUIRRE	2	riego	8,6	operativo
				riego	8,6	operativo
13	PILETA CHICA	AV. IZAGUIRRE	2	succión	0,75	operativo
				succión	0,75	operativo
14	PILETA GRANDE	AV. MAYOLO-IZAGURRE	3	chorro	7,5	operativo
				aro	3,4	operativo
				filtro	1,4	operativo
15	SM METRO IMPULSION	AV. IZAGUIRRE-MENDIOLA	2	impulsión	20	operativo
				impulsión	20	operativo
17	SM METRO RIEGO	AV. IZAGUIRRE-MENDIOLA	2	riego	11,5	operativo
				riego	11,5	operativo
17	SM PARQUE INTERNACIONAL	AV. TOMAS VALLE	2	riego	11,5	operativo
				riego	11,5	operativo
18	PILETA PARQUE INTERNACIONAL	AV. THOMAS VALLE Y AV. A. MENDIOLA	1	chorro	11,5	operativo
19	SM TREBOL	AV. TREBOL	2	riego	8,6	operativo
				riego	8,6	operativo
20	SM VIVERO	VIVERO	2	riego	3,5	operativo
				riego	3,4	operativo
TOTAL			40			

D) JUSTIFICACION DE LA VARIACION DE COSTOS

El CUADRO Nº 31 contiene la variación del costo del servicio respecto al periodo 2009.

CUADRO Nº 31		
VARIACION DE COSTOS		
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES		
COSTO DEL SERVICIO		VARIACION PORCENTUAL
2009	2010	
3,677,823.68	3,848,072.54	4.6%

En el CUADRO Nº 32 se puede apreciar que la ampliación en cuanto a la cobertura del servicio de áreas verdes.

329-CDLO

CUADRO N° 32 COBERTURA DEL SERVICIO			
ZONA	AREAS VERDES (M2)		
	TOTAL 2009	Adicional 2010	TOTAL 2010
ZONA A	1,358,086.0	68,979.0	1,427,065.0
ZONA B	225,573.0	50,867.0	276,440.0
TOTAL	1,583,659.0	119,846.0	1,703,505.0
AMPLIACION DE LA COBERTURA		7.6%	

3.2) METODOLOGIA DE DISTRIBUCION

A) CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los criterios usados son: cantidad de áreas verdes y ubicación del predio. El sustento legal se sujeta a las Sentencias del Tribunal Constitucional N° 0041-2004-AI-TC, N° 0053-2004-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC, N° 020-2006-PI/TC y N° 2041-2007-PA/TC.

B) ASIGNACIÓN DE COSTOS

B.1) Cantidad de áreas verdes

Se identifica la cantidad de áreas verdes por cada zona, tal como se detalla en los **CUADROS N° 33 y 34.**

CUADRO N° 33 RELACION DE AREAS VERDES - ZONA A						
ITEM	DEIOMIACION	UBICACIÓN	AREAS VERDES (M2)			TIPO DE SERVICIO
			PERIODO 2009	ADICIONAL 2010	TOTAL PERIODO 2010	
1	PARQUE ALAMEDA DE VILLA SOL	ASOC. ALAMEDA DE VILLA SOL	17,565.0		17,565.0	Tipo 1
2	PARQUE ESTRELLA 2	ASOC. LA ESTRELLA	1,338.0	1,338.0	2,676.0	Tipo 1
3	PARQUE REFORMA AGRARIA	ASOC. REFORMA AGRARIA	2,514.0		2,514.0	Tipo 1
4	PARQUE RIO SANTA	ASOC. RIO SANTA	2,000.0		2,000.0	Tipo 1
5	PARQUE LA LIBERTAD	ASOC. VIVIENDA HIJOS DE TAURUA	0.0	4,000.0	4,000.0	Tipo 1
6	PARQUE VIRGEN DE LA SOLEDAD	ASOC. VIVIENDA VIRGEN DE LA SOLEDAD	0.0	6,732.0	6,732.0	Tipo 1
7	PARQUE PRINCIPE DE ASTURIAS	ASOC. VIVIENDA VILLA UNIVERSITARIA	1,837.0		1,837.0	Tipo 1
8	PARQUE HISTORIA	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	1,142.0		1,142.0	Tipo 1
9	PARQUE LENGUAJE	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	4,296.0		4,296.0	Tipo 1
10	PARQUE MAGDALENA	COOP. MAGDALENA	0.0		0.0	Tipo 1
11	PARQUE SEMILLITAS	COOP. VIVIENDA HUAYTAPALLANA	1,860.0		1,860.0	Tipo 1
12	PARQUE NIÑO JESUS DE PRAGA	URB. ANGELICA GAMARRA	2,840.0		2,840.0	Tipo 1
13	PARQUE EL NIÑO	URB. COVIDA II ETAPA	5,220.0		5,220.0	Tipo 1
14	PARQUE VIRGEN DE LAS MERCEDES	URB. EL TROBOL IV ETAPA	2,520.0		2,520.0	Tipo 1
15	PARQUE GLORIA PORTOCARRERO	URB. EL TROBOL IV ETAPA	1,147.0		1,147.0	Tipo 1
16	PARQUE LA FLORESTA A	URB. LA FLORESTA DE PRO	2,093.0	1,395.0	3,488.0	Tipo 1
17	PARQUE LA FLORESTA B	URB. LA FLORESTA DE PRO	4,039.0		4,039.0	Tipo 1
18	PARQUE SANTA ROSA	URB. LA FLORESTA DE PRO	2,800.0	700.0	3,500.0	Tipo 1
19	PARQUE ANTONIO RAIMONDI	URB. LAS PALEMRAS I ETAPA	4,352.0	1,088.0	5,440.0	Tipo 1
20	PARQUE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	URB. LAS PALMERAS	7,850.0		7,850.0	Tipo 1
21	PARQUE EL SOL	URB. LAS PALMERAS II ETAPA	1,999.0		1,999.0	Tipo 1
22	PARQUE LIBERTAD	URB. LAS PALMERAS II ETAPA	3,425.0		3,425.0	Tipo 1
23	PARQUE PRINCIPAL PALMERAS	URB. LAS PALMERAS II ETAPA	15,470.0		15,470.0	Tipo 1
24	PARQUE LOS NARANJOS	URB. LOS NARANJOS	2,170.0		2,170.0	Tipo 1
25	PARQUE JAZMINES	URB. MERCURIO I ETAPA	3,502.0		3,502.0	Tipo 1
26	PARQUE LOS GEMELOS	URB. MERCURIO II ETAPA	9,593.0		9,593.0	Tipo 1
27	PARQUE TULIPANES	URB. MERCURIO II ETAPA	5,000.0	5,570.0	10,570.0	Tipo 1
28	PARQUE CHABUCA GRANDA	URB. MICAELA BASTIDAS	1,397.0		1,397.0	Tipo 1
29	PARQUE CIRUELOS	URB. MICAELA BASTIDAS	1,599.0		1,599.0	Tipo 1
30	PARQUE CLAVELES	URB. MICAELA BASTIDAS	1,629.0		1,629.0	Tipo 1

329-CDLO

B.1) Intensidad del servicio

329-CDLO

Las áreas verdes de la Zona A reciben el servicio tipo 1, el cual tiene las siguientes características:

- Remoción, preparación y nivelación de terreno.
- Sembrado de gras.
- Arborización general con ficus, croton, acalifas rojas y verdes crespas, tulipanes, palmeras hawainas, palmeras abanicos, chifleras, ciprés, pino, alisos, olivo, alisos.
- Ornamentación con plantas florales estacionarias como dogo enano, dogo gigante, salvia roja, crisantemos, clavelina, petunias, salvia blanca, lillium, begonias, violetas, jazmines.
- Ornamentación con plantas florales permanentes como claveles, rosas, geranios.
- Ornamentación con plantas ornamentales como cinta de novia, lentejuelas, saguinaría enana roja y verde.
- Riego mediante sistema de riego tecnificado
- Mantenimiento en base a labores de deshierbo, recalce, perfilado, fumigación, tala, poda, corte gras y control fitosanitario.

Las áreas verdes de la Zona B reciben el servicio tipo 2, que tiene las siguientes características:

- Remoción y preparación de terreno
- Sembrado de gras
- Arborización con ficus y alisos
- Ornamentación parcial con geranios (planta floral permanente)
- Riego mediante camiones cisterna
- Mantenimiento sólo comprende corte gras.

Mediante el **CUADRO N° 35** se identifica la distribución del personal por zona.

MAHO DE OBRA DIRECTA	CANTIDAD DE PERSONAL		TOTAL
	ZONA A (con Servicio Tipo 1)	ZONA B (con Servicio Tipo 2)	
Obrero jardinero	55	35	90
Obrero regador por riego tecnificado	40	0	40
Obrero operador riego tecnificado	30	0	30
Obrero podador con motoguadaña	30	10	40
Obrero para recojo de gras cegado	7	3	10
Obrero podador con máq. de altura	4	2	6
Obrero ornamentador	15	0	15
Obrero para produc. de acodos y tinglado	5	3	8
Obrero para produc. de acodos y tinglado	7	3	10
Obrero produc. forestales-ornamentales	8	2	10
Obrero para preparación de terreno	5	4	9
Obrero para preparación de musgo	2	2	4
Obrero operador de tractor	1	1	2
Obrero operador de camión cisterna	0	4	4
Obrero regador de camión cisterna	0	4	4
Totales	209	73	282

En base a la cantidad de personal de determina la cantidad de horas-hombre por cada zona a fin de calcular el factor intensidad del servicio, tal como se detalla en el **CUADRO N° 36**.

ZONA	CANTIDAD DE MAHO DE OBRA DIRECTA [A]	HORAS POR DIA [B]	DIAS POR MES [C]	HORAS HOMBRE MEHSUAL [A×B×C]	FACTOR DE INTENSIDAD
ZONA A	209	8	26	43,472	2.9
ZONA B	73	8	26	15,184	1.0
TOTAL	282			58,656	

329-CDLO

Mediante el procedimiento del **CUADRO N° 37** se determina la asignación de costos en función a la cantidad de áreas verdes y a la intensidad del servicio por zona.

ZONA	AREA VERDE (M2) [A]	INTENSIDAD DEL SERVICIO [B]	AREA VERDE PONDERADA (M2) [C]	PORCENTAJE DE ASIGNACION (%) [D = C/ΣC]	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (S.) [E]	COSTOS ANUAL ASIGNADO (S.) [F = D×E]
ZONA A	1,427,065.0	2.9	4,085,706.6	93.7%	3,848,073	3,604,210.68
ZONA B	276,440.0	1.0	276,440.0	6.3%		243,861.86
TOTAL	1,703,505.0		4,362,146.6	100.0%		3,848,072.54

B.2) Índice de disfrute

De acuerdo a la ubicación del predio respecto a las áreas verdes se efectúa la siguiente categorización:

- Predios frente a parques
- Predios cercano a parques (ubicados hasta una manzana del parque)
- Predios alejado a parques (ubicados a más de una manzana del parque)

Mediante el Estudio Muestral de Frecuencia de Visitas a Parques según su Ubicación se obtiene el Índice de Disfrute para cada caso según se muestra en el **CUADRO N° 38**.

ZONA	UBICACION DEL PREDIO	RESULTADOS DEL ESTUDIO MUESTRAL - CANTIDAD DE PREDIOS					TOTAL VISITAS POR MES [F = A×30+B×15+C×4+D×1]	PROM. VISITAS POR MES [F/E]	INDICE DE DISFRUTE
		Diario [A]	Interdiario [B]	Semanal [C]	Mensual [D]	TOTAL [E = A+B+C+D]			
ZONA A	FRENTE A PARQUE	248	159	130	63	600	10,408	17.3	2.2
	CERCA A PARQUES	166	259	284	219	928	10,220	11.0	1.4
	ALEJADO A PARQUES	112	145	301	346	904	7,085	7.8	1.0
ZONA B	FRENTE A PARQUE	43	43	68	54	208	2,261	10.9	2.7
	CERCA A PARQUES	16	66	129	143	354	2,129	6.0	1.5
	ALEJADO A PARQUES	7	33	118	183	341	1,360	4.0	1.0

C) DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS

Mediante el procedimiento descrito en el **CUADROS N° 39** se determina la tasa anual por predio en función a al índice de disfrute.

ZONA	UBICACION DEL PREDIO	PREDIOS [A]	INDICE DE DISFRUTE [B]	PREDIOS PONDERADOS [C = A×B]	PORCENTAJE DE ASIGNACION (%) [D = C/ΣC]	COSTO PARCIAL [E]	COSTO ASIGNADO [F = D×E]	TASA ANUAL POR PREDIO [G = F/A]
ZONA A	FRENTE A PARQUE	2,467	2.2	5,460.27	10.1%	3,604,210.68	362,506.98	146.94
	CERCA A PARQUES	15,680	1.4	22,033.20	40.6%		1,462,783.88	93.29
	ALEJADO A PARQUES	26,795	1.0	26,795.00	49.4%		1,778,919.82	66.39
SUB TOTAL		44,942		54,288.46	100%		3,604,210.68	
ZONA B	FRENTE A PARQUE	1,673	2.7	4,517.10	17.1%	243,861.86	41,786.10	24.98
	CERCA A PARQUES	5,603	1.5	8,404.50	31.9%		77,747.06	13.88
	ALEJADO A PARQUES	13,440	1.0	13,440.00	51.0%		124,328.70	9.25
SUB TOTAL		20,716		26,361.60	100%		243,861.86	
TOTALES		65,658					3,848,072.54	

329-CDLO

3.3) COMPARATIVO DE TASAS

El **CUADRO N° 40** adjunto describe la variación de sus tasas del 2010 respecto al periodo 2009.

ZONA	UBICACION DEL PREDIO	TASA ANUAL		PREDIOS		
		2009	2010	Incrementan su tasa	Disminuyen su tasa	TOTAL
ZONA A	FRENTE A PARQUE	142.34	146.94	2,467	0	2,467
	CERCA A PARQUES	90.36	93.29	15,680	0	15,680
	ALEJADO A PARQUES	64.31	66.39	26,795	0	26,795
ZONA B	FRENTE A PARQUE	25.92	24.98	1,673	0	1,673
	CERCA A PARQUES	14.40	13.88	5,603	0	5,603
	ALEJADO A PARQUES	9.60	9.25	13,440	0	13,440
TOTALES				65,658	0	65,658

3.4) ESTIMACION DE INGRESOS

El **CUADRO N° 41** contiene el monto estimado por concepto de exoneraciones, condonaciones y descuentos para el servicio de recolección de residuos sólidos.

TIPO DE PREDIOS EXONERADOS	CAANTIDAD PREDIOS [A]	TASA ANUAL [B]	MONTO ANUAL DETERMINADO [C = A x B]	% SUBSIDIO [D]	MONTO ANUAL A SUBSIDIAR [E = C x D]
CENTROS EDUCATIVOS ESTATALES ⁽¹⁾	45	66.4	2,987.55	100%	2,987.55
CENTROS DE SALUD ESTATALES ⁽²⁾	10	93.3	932.90	100%	932.90
LOCALES DEL GOBIERNO NACIONAL Y EXTRANJEROS	14	93.3	1,306.06	100%	1,306.06
ENTIDADES RELIGIOSAS ⁽⁴⁾	79	66.4	5,244.81	100%	5,244.81
COMEDORES POPULARES ⁽⁵⁾	10	9.3	92.51	100%	92.51
LOCALES DE ASISTENCIA SOCIAL ⁽⁶⁾	2	9.3	18.50	100%	18.50
DEPENDENCIAS POLICIALES ⁽⁷⁾	103	13.9	1,429.22	100%	1,429.22
GARAGE EN CASA HABITACION	439	93.3	40,954.22	100%	40,954.22
GARAGE EN EDIFICIOS	6	93.3	559.74	100%	559.74
TOTALES	708		53,525.50		53,525.50

(1) CENTROS EDUCATIVOS ESTATALES: INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y SUPERIOR

(2) HOSPITALES, CENTRO DE SALUD, POLICLINICOS, PUESTO SANITARIOS

(3) GOBIERNO CENTRAL, ORGANISMO INTERNACIONAL, BIBLIOTECA, RUINA ARQUEOLOGICA, CORREO

(4) IGLESIAS, PARROQUIAS, CONVENTOS, TEMPLOS, MONASTERIOS, CAPILLAS

(5) COMEDORES, VASO DE LECHE, WAWA WASI

(6) ALBERGUES, LOCALES DE ASISTENCIA SOCIAL

(7) PREFECTURAS, COMANDANCIAS, COMISARIAS

El **CUADRO N° 42** detalla la estimación de ingresos para el periodo 2010.

329-CDLO

CUADRO N° 42
ESTIMACION DE INGRESOS
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

ZONIA	UBICACION DEL PREDIO	PREDIOS	TASA ANUAL	INGRESO ESPERADO	SUBSIDIOS	INGRESO TOTAL
ZONA A	FRENTE A PARQUE	2,467	146.94	362,506.98	0.00	362,506.98
	CERCA A PARQUES	15,680	93.29	1,462,783.88	43,752.91	1,419,030.97
	ALEJADO A PARQUES	26,795	66.39	1,778,919.82	8,232.36	1,770,687.46
ZONA B	FRENTE A PARQUE	1,673	24.98	41,786.10	0.00	41,786.10
	CERCA A PARQUES	5,603	13.88	77,747.06	1,429.22	76,317.84
	ALEJADO A PARQUES	13,440	9.25	124,328.70	111.01	124,217.69
TOTALES		65,658		3,848,072.54	53,525.50	3,794,547.04

El **CUADRO N° 43** muestra el comparativo entre el ingreso total y el costo del servicio para el periodo 2010. El déficit será financiado con otros ingresos municipales.

CUADRO N° 43
RESULTADO DE INGRESOS - COSTOS
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

DESCRIPCION	MONTO ANUAL
INGRESO TOTAL	3,794,547.04
COSTO DEL SERVICIO	3,848,072.54
RESULTADO	-53,525.50

4) SERVICIO DE SERENAZGO

Este servicio esta a cargo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana. Este servicio se realiza de manera integral en toda la jurisdicción cuya función es la de brindar seguridad y asistencia a través de patrullajes continuos (con camionetas, motos, casetas fijas de vigilancia y unidad canina) a fin de garantizar una intervención efectiva y oportuna en salvaguarda de la comunidad.

4.1) ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

A) ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO

El **CUADRO N° 44** adjunto resume los diferentes tipos de costos, donde además se observa la composición porcentual de costos.

CUADRO N° 44
ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO
SERVICIO DE SERENAZGO

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	223,121.18	2,677,454.13	94.56%
MANO DE OBRA DIRECTA	126,000.00	1,512,000.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	53,125.33	637,504.00	
OTROS COSTOS DIRECTOS	20,810.17	249,722.00	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS DIRECTOS	23,185.68	278,228.13	
COSTOS INDIRECTOS	7,015.85	84,190.20	2.97%
MANO DE OBRA INDIRECTA	6,050.00	72,600.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	889.65	10,675.80	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	76.20	914.40	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS INDIRECTOS	0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	5,820.00	69,840.00	2.47%
TOTAL	235,957.03	2,831,484.33	100.00%

329-CDLO

DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MEHSUAL	COSTO ANUAL	Explicación de Costos
OTROS GASTOS INDIRECTOS						76.20	914.40	
Lejia concentrada	48	Galon	7.70	100%		30.80	369.60	
Detergente industrial - bolsa de 15 kg	6	Bolsa	60.00	100%		30.00	360.00	
Acido muriatico	24	Galon	7.70	100%		15.40	184.80	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDIRECTOS						0.00	0.00	
COSTOS FIJOS						5,820.00	69,840.00	
Servicio de agua potable	12	Servicio	1,800.00	100%		1,800.00	21,600.00	
Servicio de energia eléctrica	12	Servicio	1,300.00	100%		1,300.00	15,600.00	
Servicio de telefonía fija	12	Servicio	550.00	100%		550.00	6,600.00	
Servicio de telefonía internetmóvil	12	Servicio	280.00	100%		280.00	3,360.00	
Servicio de SOAT camionetas y autos	30	Servicio	330.00	100%		825.00	9,900.00	
Servicio de SOAT motos	14	Servicio	720.00	100%		840.00	10,080.00	
Derecho de uso radiofrecuencia	3	Servicio anual	900.00	100%		225.00	2,700.00	canon al MTC por uso de radio recuencia para radios portatil, radios enlace
TOTAL						235,957.03	2,831,484.33	

C) EXPLICACION DE COSTOS

C.1) Costos Directos

En el rubro **Mano de Obra Directa** detalla la cantidad de serenos, quienes realizarán las labores de brindar seguridad y asistencia a través de patrullajes continuos en diferentes tipos de servicios: patrullaje con camionetas y autos, patrullaje con motocicletas, vigilancia con casetas fijas, vigilancia con cámaras y patrullaje canino.

Los **Materiales e Insumos Directos** comprende la adquisición de vestuario de trabajo para el personal como pantalones de faena, chompas, camisas de faena, polos con logotipo manga corta, capotines, entre otros. Además accesorios de seguridad como chalecos antibalas, chalecos fosforescentes, correaes de nylon, varas de goma, tahalys, entre otros. Asimismo se efectuara la adquisición de combustibles tales como petróleo para las camionetas y gasolina para las motocicletas.

En **Otros Gastos Indirectos** se contempla gastos en mantenimiento de maquinarias y equipos (camionetas, motocicletas y las videocámaras), así como mantenimiento de la unidad canina para lo que se requiere de alimento balanceado para los canes, control veterinario, bozales, entre otros.

En la **Depreciación de Maquinaria y Equipos Directos** se considera el costo por la depreciación cámara vigilancia, radio enlaces, radio enlace base, radio portátil, automóviles con sistema dual.

C.2) Costos Indirectos

En el rubro **Mano de Obra Indirecta** se contempla la plana administrativa y de apoyo del servicio brindado. Se considera el costo del funcionario de la Sub Gerencia de de Seguridad Ciudadana quien es el encargado de programar, organizar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades de la Sub Gerencia. Se considera una secretaria quien es la encargada de recepcionar, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentación de la Sub Gerencia en lo que respecta en el ámbito de éste servicio, así como efectuar llamadas telefónicas y registrarlas de ser el caso. Los supervisores están a cargo de supervisar los turnos y rutas de patrullaje. El técnico administrativo es el responsable de elaborar los reportes de incidencias diarias.

Dentro del rubro **Útiles y Materiales de Oficina** se consigna todos los materiales necesarios para elaborar los diversos reportes e informes relacionados con el servicio.

En **Otros Gastos Indirectos** se consigna el requerimiento de insumos de limpieza para la higiene de los ambientes y sanitarios usados diariamente por el personal directo e indirecto.

329-CDLO

C.3) Costos Fijos

Los Costos Fijos contempla gastos en servicios públicos por el servicio de agua potable, energía eléctrica, telefonía fija, telefonía móvil, y por uso de radiofrecuencia; éste último debido al canon que se paga al Ministerio de Transportes y Comunicaciones por el uso de la frecuencia para radios portátil y los radios enlace.

D) JUSTIFICACION DE LA VARIACION DE COSTOS

El **CUADRO N° 46** contiene la variación del costo del servicio respecto al periodo 2009.

CUADRO N° 46 VARIACION DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO		
COSTO DEL SERVICIO		VARIACION PORCENTUAL
2009	2010	
1,667,812.27	2,831,484.33	69.8%

Es política de la gestión municipal mejorar la seguridad ciudadana en todo el distrito a fin de reducir el número de intervenciones en todas sus modalidades sobre todo en las zonas comerciales. Los recursos operativos con que se contará en el periodo 2010 se detalla en el **CUADRO N° 47**.

CUADRO N° 47 RECURSOS OPERATIVOS		
DESCRIPCION	2009	2010
Personal	78	153
unidad móvil - camionetas	10	4
unidad móvil - autos	5	26
unidad motorizada	11	14
unidad canina	7	7
módulos fijos	8	8
unidad videovigilancia	11	34

4.2) METODOLOGIA DE DISTRIBUCION

A) CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los criterios usados son: número de intervenciones y uso del predio. El sustento legal se sujeta a las Sentencias del Tribunal Constitucional N° 0041-2004-AI-TC, N° 0053-2004-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC, N° 020-2006-PI/TC y N° 2041-2007-PA/TC.

B) ASIGNACIÓN DE COSTOS

El servicio se brinda en 4 zonas respecto del grado de peligrosidad siendo ellas: Zona I, Zona II, Zona III y Zona IV, las cuales comprende los siguientes centros poblados se detallan en los **CUADROS N° 48, 49, 50 y 51**.

329-CDLO

CUADRO N° 48	
CENTROS POBLADOS - ZONA I	
ITEM	CENTRO POBLADO
1	URB. VILLA LOS ANGELES
2	URB. VENUS
3	URB. SOL DE ORO
4	URB. PINARES
5	URB. PALMAS REALES
6	URB. MERCURIO I ETAPA
7	URB. MERCURIO II ETAPA
8	URB. LOS NOGALES
9	URB. EL TREBOL I ETAPA
10	URB. EL TREBOL II ETAPA
11	URB. EL TREBOL III ETAPA
12	URB. EL TREBOL IV ETAPA
13	URB. COVIDA I ETAPA
14	URB. COVIDA II ETAPA
15	URB. COVIDA III ETAPA
16	URB. ANGELICA GAMARRA I ETAPA
17	URB. ANGELICA GAMARRA II ETAPA
18	SIN HAB. CERRO MULERIA
19	SIN HAB URBANA POTRERO SANTA ANA
20	SIN HAB.URB. FUNDO GARAGAY
21	SIN HAB. URBANA POTRERO MARIA GRACIA
22	SIN HAB. URBANA
23	SIN HAB. GRIFO CUADROS
24	SIN HAB. EL BUEN PASTOR
25	PARC. REF. EL CAMAL
26	PARC. MULERIA NORTE
27	PARC. MULERIA SUR
28	PARC. FALDA DEL CERRO MULERIA
29	PARC. CERRO EL PACIFICO
30	PARC. SUR IGUAIN
31	HAB. CILCOSA
32	COOP. VIRGEN DEL ROSARIO
33	COOP. PUEBLO LIBRE
34	COOP. NUESTRA SRA. GUADALUPE
35	COOP. MAGDALENA
36	COOP. LA LIBERTAD
37	COOP. HIJOS DE GARAGAY
38	COOP. EL OLIVAR
39	COOP. CARRIZAL DEL CARMEN
40	COOP. GOOD YEAR
41	ASOC. VIRGEN DE LA PUERTA
42	ASOC. SANTA ROSA
43	ASOC. SAN JUAN DE DIOS
44	ASOC. PRIMAVERA
45	ASOC. HIJOS DE TAURUJA
46	ASOC. GARAGAY BAJO
47	ASOC. DANIEL ALCIDES CARRION
48	ASOC. AMPLIACION HIJOS DE TAURUJA
49	AAHH. VIRGEN DE LAS MERCEDES
50	AAHH. VIRGEN DE GUADALUPE
51	AAHH. VILLA MERCEDES
52	AAHH. SARITA COLONIA
53	AAHH. SANTA CRUZ
54	AAHH. SAN ALBERTO
55	AAHH. MORADORES DEL PJE. VENUS
56	AAHH. MERCURIO ALTO
57	AAHH. MARTIRES DEL SUTEP
58	AAHH. LOS ANGELES
59	AAHH. LAS VEGAS
60	AAHH. LAS MERCEDES
61	AAHH. JOSE CARLOS MARIATEGUI
62	AAHH. FORTIN CAYCHO
63	AAHH. DANIEL ALCIDES CARRION
64	AAHH. CERRO EL PACIFICO
65	AAHH. 6 DE NOVIEMBRE
66	AAHH. 5 ESTRELLAS
67	AAHH. 5 DE AGOSTO
68	AAHH. 28 DE JULIO

CUADRO N° 49	
CENTROS POBLADOS - ZONA II	
ITEM	CENTRO POBLADO
1	URB. PREVI
2	URB. PARQUE EL NARANJAL I ETAPA
3	URB. PARQUE EL NARANJAL II ETAPA
4	URB. PANAMERICANA NORTE
5	URB. PALMERAS I ETAPA
6	URB. PALMERAS II ETAPA
7	URB. PALMERAS III ETAPA
8	URB. PALMERAS IV ETAPA
9	URB. MICAELA BASTIDAS I ETAPA
10	PARC. REF. FUNDO SANTA LAURA
11	PARC. MERPROLIMA
12	PARC. EL MOLINO DE LOS OLIVOS
13	COOP. VIRGEN DE LA SOLEDAD
14	COOP. MARISCAL GAMARRA
15	COOP. HUAYTAPALLANA
16	COOP. CAJABAMBA
17	CONJ HAB. CUETO FERNANDINI
18	ASOC. VIRGEN DEL SOL
19	ASOC. SAN ANTONIO DE PADUA DEL NARANJAL
20	ASOC. DON JOSE DE SAN MARTIN
21	ASOC. ALAMEDA DEL NARANJAL
22	AAHH. SANTA ROSA DEL NARANJAL
23	AAHH. NUEVA AMISTAD
24	AAHH. LOS JAZMINES DE NARANJAL
25	AAHH. EL AMAUTA
26	AAHH. 12 DE AGOSTO
27	AA.HH. EL OLIVAR
28	AA. HH. VIRGEN DE FATIMA
29	AA. HH. GRUPO 6TO
30	AA. HH. 13 DE MAYO

CUADRO N° 50	
CENTROS POBLADOS - ZONA III	
ITEM	CENTRO POBLADO
1	URB. VILLA UNIVERSITARIA
2	URB. VILLA SOL I ETAPA
3	URB. VILLA SOL II ETAPA
4	URB. VILLA SOL III ETAPA
5	URB. VILLA SAN ROQUE
6	URB. VILLA NORTE
7	URB. SANTA ELISA I ETAPA
8	URB. SANTA ELISA II ETAPA
9	URB. SANTA ELISA III ETAPA
10	URB. LOS PARQUES DE VILLA SOL
11	URB. LOS NARANJOS I ETAPA
12	URB. LOS NARANJOS II ETAPA
13	URB. VILLA SOL IV ETAPA
14	SIN HAB. URBANA JUNTO RIO SANTA
15	PARC. REF. EDELNOR
16	LOT. INDUSTRIAL NARANJAL
17	LOT. INDUSTRIAL MOLITALIA
18	LOT. INDUSTRIAL INFANTAS I ETAPA 1ER SECTOR
19	LOT. INDUSTRIAL INFANTAS I ETAPA 2DO SECTOR
20	LOT. INDUSTRIAL INFANTAS II ETAPA
21	LOT. INDUSTRIAL INFANTAS III ETAPA
22	LOT. INDUSTRIAL PANAMERICANA NORTE
23	ASOC. SUIZA PERUANA
24	ASOC. PEREGRINOS DEL SEÑOR
25	ASOC. PATRIA NUEVA
26	ASOC. LOS TULIPANES
27	ASOC. LOS PORTALES DEL NORTE
28	ASOC. LOS OLIVOS (RESIDENCIAL)
29	ASOC. LA ESPERANZA
30	ASOC. CENTRO UNION LACABAMBA
31	ASOC. AMERICA
32	ASOC. ALAMEDA DE VILLA SOL
33	ASOC. PATRIA NUEVA
34	AAHH. SAN MARTIN DE PORRES
35	AAHH. SAN ANTONIO DE PADUA
36	AAHH. LOS OLIVOS
37	AAHH. LAURA CALLER
38	AAHH. JUAN PABLO II
39	AAHH. ENRIQUE MILLA OCHOA
40	AAHH. ARMANDO VILLANUEVA
41	AA. HH. 19 DE MAYO

CUADRO N° 51	
CENTROS POBLADOS - ZONA IV	
ITEM	CENTRO POBLADO
1	URB. SANTA MARIA
2	URB. SANTA LUISA I ETAPA
3	URB. SANTA LUISA II ETAPA
4	URB. SANTA ANA
5	URB. SAN ELIAS
6	URB. SAN DIEGO
7	URB. PUERTA DE PRO
8	URB. PRO LIMA I ETAPA
9	URB. PRO LIMA II ETAPA
10	URB. PRO LIMA III ETAPA
11	URB. PRO LIMA IV ETAPA
12	URB. PRO 4º SECTOR I ETAPA
13	URB. PRO 5º SECTOR I ETAPA
14	URB. PRO 5º SECTOR II ETAPA
15	URB. PRO 5º SECTOR III ETAPA
16	URB. LA FLORESTA DE PRO
17	SIN HAB. URB. PROCOA
18	SIN HAB. REF. EX FUNDO SANTA LUZMILA
19	PARC. PRO 10º SECTOR PARCELA 10-I
20	PARC. PRO 10º SECTOR PARCELA 10-H
21	ASOC. SAN JAVIER DE PRO
22	ASOC. RIO SANTA
23	ASOC. REFORMA AGRARIA
24	ASOC. MANANTIAL
25	ASOC. LAS GARDENIAS DE PRO
26	ASOC. LA ESTRELLA
27	ASOC. EL OLIVAR (PROPIETARIOS)
28	ASOC. EL OLIVAR
29	ASOC. ADJUDICATARIOS DE LA EX-HACIENDA PI
30	AAHH. MUNICIPAL CHILLON
31	AAHH. LOS OLIVOS DE PRO
32	AAHH. LOS NORTENOS
33	AA.HH. LOS ROSALES DE PRO

329-CDLO

El **CUADRO N° 52** contiene el procedimiento de asignación de costos por zona.

CUADRO N° 52 ASIGNACION DE COSTOS POR ZONA				
ZONA	CANTIDAD ANUAL DE INTERVENCIONES [A]	PORCENTAJE DE ASIGNACION (%) [B = A/ΣA]	COSTO ANUAL DEL SERVICIO [C]	COSTO PARCIAL POR ZONA [D = B x C]
ZONA I	1,309	31%	2,831,484.33	884,796.61
ZONA II	1,048	25%		708,378.03
ZONA III	1,032	25%		697,563.10
ZONA IV	800	19%		540,746.59
TOTALES	4,189	100%		2,831,484.33

C) Determinación de Arbitrios

En base al factor intensidad por tipo de uso se determina la tasa anual por predio para cada zona, tal como se describe en el procedimiento de los **CUADROS N° 53, 54, 55 y 56**.

CUADRO N° 53 DETERMINACION DE LA TASA ANUAL - ZONA I									
ZONA	TIPO DE USO	PREDIOS [A]	CANTIDAD ANUAL DE INTERVENCIONES [B]	FACTOR INTENSIDAD [C]	PREDIOS PONDERADOS [D = A x C]	PORCENTAJE DE ASIGNACION [E = D/ΣD]	COSTO RELATIVO ANUAL [F]	COSTO ANUAL POR USO [G = E x F]	TASA ANUAL POR PREDIO [H = G / A]
ZONA I	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	35	303	50.5	1,767.5	2.0%	884,796.6	17,298.20	494.2
	Industrias y fábricas	170	252	42.0	7,140.0	7.9%		69,877.86	411.0
	De Diversión y Esparcimiento	50	265	44.2	2,208.3	2.4%		21,612.55	432.3
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	47	132	22.0	1,034.0	1.1%		10,119.57	215.3
	Mercados y centros de abastos	12	101	16.8	202.0	0.2%		1,976.94	164.7
	Restaurantes y similares	306	81	13.5	4,131.0	4.6%		40,429.33	132.1
	Centros Educativos	146	43	7.2	1,046.3	1.2%		10,240.27	70.1
	Farmacias, Boticas y similares	82	43	7.2	587.7	0.7%		5,751.39	70.1
	Comercios y servicios diversos (*)	3,204	27	4.5	14,418.0	15.9%		141,106.30	44.0
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	773	35	5.8	4,509.2	5.0%		44,130.38	57.1
	Casa Habitación	14,860	21	3.5	52,010.0	57.5%		509,012.26	34.3
	Terrenos sin construir	1,353	6	1.0	1,353.0	1.5%		13,241.56	9.8
	TOTALES		21,038	1,309		90,407.0		100.0%	

(*) De productos agropecuario, de higiene y estética, de combustibles y lubricantes, de reparación y mantenimiento, de transporte y comunicaciones, de productos manufacturados diversos, asesorías, locales de gobierno nacional y extranjeros, entidades

CUADRO N° 54 DETERMINACION DE LA TASA ANUAL - ZONA II									
ZONA	TIPO DE USO	PREDIOS [A]	CANTIDAD ANUAL DE INTERVENCIONES [B]	FACTOR INTENSIDAD [C]	PREDIOS PONDERADOS [D = A x C]	% [E]	COSTO RELATIVO ANUAL [F]	COSTO ANUAL POR USO [G = E x F]	TASA ANUAL POR PREDIO [H = G / A]
ZONA II	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	31	232	58.0	1,798.0	1.9%	708,378.0	13,620.54	439.4
	Industrias y fábricas	141	218	54.5	7,684.5	8.2%		58,213.05	412.9
	De Diversión y Esparcimiento	42	210	52.5	2,205.0	2.4%		16,703.72	397.7
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	37	108	27.0	999.0	1.1%		7,567.81	204.5
	Mercados y centros de abastos	11	82	20.5	225.5	0.2%		1,708.25	155.3
	Restaurantes y similares	256	60	15.0	3,840.0	4.1%		29,089.48	113.6
	Centros Educativos	121	34	8.5	1,028.5	1.1%		7,791.28	64.4
	Farmacias, Boticas y similares	69	35	8.8	603.8	0.6%		4,573.64	66.3
	Comercios y servicios diversos (*)	2,679	21	5.3	14,064.8	15.0%		106,545.90	39.8
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	647	26	6.5	4,205.5	4.5%		31,858.28	49.2
	Casa Habitación	12,384	18	4.5	55,728.0	59.6%		422,161.05	34.1
	Terrenos sin construir	1,128	4	1.0	1,128.0	1.2%		8,545.03	7.6
	TOTALES		17,546	1,048		93,510.5		100.0%	

(*) De productos agropecuario, de higiene y estética, de combustibles y lubricantes, de reparación y mantenimiento, de transporte y comunicaciones, de productos manufacturados diversos, asesorías, locales de gobierno nacional y extranjeros, entidades

329-CDLO

CUADRO N° 55
DETERMINACION DE LA TASA ANUAL - ZONA III

ZONA	TIPO DE USO	PREDIOS [A]	CANTIDAD ANUAL DE INTERVENCIONES [B]	FACTOR INTENSIDAD [C]	PREDIOS PONDERADOS [D = A x C]	% [E]	COSTO RELATIVO ANUAL [F]	COSTO ANUAL POR USO [G = E x F]	TASA ANUAL POR PREDIO [H = G / A]
ZONA III	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	39	237	47.4	1,848.6	2.6%	697,563.1	17,827.28	457.1
	Industrias y fábricas	141	201	40.2	5,668.2	7.8%		54,662.23	387.7
	De Diversión y Esparcimiento	42	212	42.4	1,780.8	2.5%		17,173.44	408.9
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	37	107	21.4	791.8	1.1%		7,635.86	206.4
	Mercados y centros de abastos	11	81	16.2	178.2	0.2%		1,718.50	156.2
	Restaurantes y similares	256	58	11.6	2,969.6	4.1%		28,637.83	111.9
	Centros Educativos	121	34	6.8	822.8	1.1%		7,934.81	65.6
	Farmacias, Boticas y similares	68	33	6.6	448.8	0.6%		4,328.08	63.6
	Comercios y servicios diversos ^(*)	2,675	21	4.2	11,235.0	15.5%		108,346.60	40.5
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	645	26	5.2	3,354.0	4.6%		32,344.86	50.1
	Casa Habitación	12,385	17	3.4	42,109.0	58.2%		406,085.19	32.8
	Terrenos sin construir	1,127	5	1.0	1,127.0	1.6%		10,868.41	9.6
	TOTALES		17,547	1,032		72,333.8		100.0%	

(*) De productos agropecuario, de higiene y estética, de combustibles y lubricantes, de reparación y mantenimiento, de transporte y comunicaciones, de productos manufacturados diversos, asesorías, locales de gobierno nacional y extranjeros, entidades

CUADRO N° 56
DETERMINACION DE LA TASA ANUAL - ZONA IV

ZONA	TIPO DE USO	PREDIOS [A]	CANTIDAD ANUAL DE INTERVENCIONES [B]	FACTOR INTENSIDAD [C]	PREDIOS PONDERADOS [D = A x C]	% [E]	COSTO RELATIVO ANUAL [F]	COSTO ANUAL POR USO [G = E x F]	TASA ANUAL POR PREDIO [H = G / A]
ZONA IV	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	23	180	60.0	1,380.0	1.9%	540,746.6	10,077.02	438.1
	Industrias y fábricas	113	156	52.0	5,876.0	7.9%		42,907.66	379.7
	De Diversión y Esparcimiento	34	171	57.0	1,938.0	2.6%		14,151.64	416.2
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	33	78	26.0	858.0	1.2%		6,265.28	189.9
	Mercados y centros de abastos	8	65	21.7	173.3	0.2%		1,265.71	158.2
	Restaurantes y similares	204	40	13.3	2,720.0	3.7%		19,861.95	97.4
	Centros Educativos	97	27	9.0	873.0	1.2%		6,374.81	65.7
	Farmacias, Boticas y similares	54	28	9.3	504.0	0.7%		3,680.90	68.2
	Comercios y servicios diversos ^(*)	2,123	17	5.7	12,030.3	16.2%		87,847.77	41.4
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	515	22	7.3	3,776.7	5.1%		27,577.93	53.5
	Casa Habitación	9,928	13	4.3	43,021.3	58.1%		314,149.92	31.6
	Terrenos sin construir, predios desocupados y en construcc, garages en CH y edificios, azoteas y tendales	902	3	1.0	902.0	1.2%		6,586.57	7.3
	TOTALES		14,034	800		74,052.7		100.0%	

(*) De productos agropecuario, de higiene y estética, de combustibles y lubricantes, de reparación y mantenimiento, de transporte y comunicaciones, de productos manufacturados diversos, asesorías, locales de gobierno nacional y extranjeros, entidades

4.3) COMPARATIVO DE TASAS

El **CUADRO N° 57** adjunto describe la variación de sus tasas del 2010 respecto al periodo 2009.

329-CDLO

CUADRO N° 57
VARIACION DE TASAS
SERVICIO DE SERENAZGO

ZONA	TIPO DE USO	TASA ANUAL		PREDIOS		
		2009	2010	Incrementan su tasa	Disminuyen su tasa	TOTAL
ZONA I	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	164.93	494.23	35	0	35
	Industrias y fábricas	177.67	411.05	170	0	170
	De Diversión y Esparcimiento	184.04	432.25	50	0	50
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	93.43	215.31	47	0	47
	Mercados y centros de abastos	65.12	164.74	12	0	12
	Restaurantes y similares	60.17	132.12	306	0	306
	Centros Educativos	31.14	70.14	146	0	146
	Farmacias, Boticas y similares	31.85	70.14	82	0	82
	Comercios y servicios diversos (*)	20.53	44.04	3,204	0	3,204
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	25.48	57.09	773	0	773
	Casa Habitación	19.11	34.25	14,860	0	14,860
Terrenos sin construir, predios desocupados y en construcc, garages en CH y edificios, azoteas y tendales	4.95	9.79	1,353	0	1,353	
ZONA II	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	149.06	439.37	31	0	31
	Industrias y fábricas	160.58	412.86	141	0	141
	De Diversión y Esparcimiento	165.19	397.71	42	0	42
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	85.29	204.54	37	0	37
	Mercados y centros de abastos	65.31	155.30	11	0	11
	Restaurantes y similares	49.17	113.63	256	0	256
	Centros Educativos	27.66	64.39	121	0	121
	Farmacias, Boticas y similares	28.43	66.28	69	0	69
	Comercios y servicios diversos (*)	18.44	39.77	2,679	0	2,679
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	22.28	49.24	647	0	647
	Casa Habitación	20.75	34.09	12,384	0	12,384
Terrenos sin construir, predios desocupados y en construcc, garages en CH y edificios, azoteas y tendales	4.61	7.58	1,128	0	1,128	
ZONA III	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	110.45	457.11	39	0	39
	Industrias y fábricas	119.13	387.68	141	0	141
	De Diversión y Esparcimiento	123.48	408.89	42	0	42
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	62.67	206.37	37	0	37
	Mercados y centros de abastos	50.88	156.23	11	0	11
	Restaurantes y similares	33.51	111.87	256	0	256
	Centros Educativos	20.48	65.58	121	0	121
	Farmacias, Boticas y similares	21.10	63.65	68	0	68
	Comercios y servicios diversos (*)	13.65	40.50	2,675	0	2,675
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	16.75	50.15	645	0	645
	Casa Habitación	21.72	32.79	12,385	0	12,385
Terrenos sin construir, predios desocupados y en construcc, garages en CH y edificios, azoteas y tendales	3.72	9.64	1,127	0	1,127	
ZONA IV	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	125.25	438.13	23	0	23
	Industrias y fábricas	134.04	379.71	113	0	113
	De Diversión y Esparcimiento	139.90	416.22	34	0	34
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	71.05	189.86	33	0	33
	Mercados y centros de abastos	53.47	158.21	8	0	8
	Restaurantes y similares	32.96	97.36	204	0	204
	Centros Educativos	22.71	65.72	97	0	97
	Farmacias, Boticas y similares	23.44	68.15	54	0	54
	Comercios y servicios diversos (*)	15.38	41.38	2,123	0	2,123
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	19.04	53.55	515	0	515
	Casa Habitación	26.37	31.64	9,928	0	9,928
Terrenos sin construir, predios desocupados y en construcc, garages en CH y edificios, azoteas y tendales	3.66	7.30	902	0	902	
TOTALES			70,165	0	70,165	

(*) De productos agropecuario, de higiene y estética, de combustibles y lubricantes, de reparación y mantenimiento, de transporte y comunicaciones, de productos manufacturados diversos, asesorías, locales de gobierno nacional y extranjeros, entidades

329-CDLO

4.4) ESTIMACION DE INGRESOS

El **CUADRO N° 58** contiene el monto estimado por concepto de exoneraciones, condonaciones y descuentos para el servicio de recolección de residuos sólidos.

CUADRO N° 58 SUBSIDIO POR EL SERVICIO DE SERENAZGO					
TIPO DE PREDIOS EXONERADOS	CANTIDAD PREDIOS [A]	TASA ANUAL [B]	MONTO ANUAL DETERMINADO [C = A x B]	% SUBSIDIO [C]	MONTO ANUAL A SUBSIDIAR [D = A x B x C]
CENTROS EDUCATIVOS ESTATALES ⁽¹⁾	11	70.14	771.53	100%	771.53
	13	64.39	837.08	100%	837.08
	12	65.6	786.92	100%	786.92
	9	65.7	591.48	100%	591.48
CENTROS DE SALUD ESTATALES ⁽²⁾	3	44.0	132.12	100%	132.12
	3	39.8	119.31	100%	119.31
	2	40.5	81.01	100%	81.01
	2	41.4	82.76	100%	82.76
LOCALES DEL GOBIERNO NACIONAL Y EXTRANJEROS ⁽³⁾	7	44.0	308.28	100%	308.28
	4	39.8	159.08	100%	159.08
	2	40.5	81.01	100%	81.01
	1	40.5	40.50	100%	40.50
ENTIDADES RELIGIOSAS ⁽⁴⁾	23	44.0	1,012.94	100%	1,012.94
	19	39.8	755.64	100%	755.64
	21	40.5	850.57	100%	850.57
	16	41.4	662.07	100%	662.07
COMEDORES POPULARES ⁽⁵⁾	3	39.8	119.31	100%	119.31
	4	40.5	162.01	100%	162.01
	3	41.4	124.14	100%	124.14
LOCALES DE ASISTENCIA SOCIAL ⁽⁶⁾	2	40.5	81.01	100%	81.01
	160		7,758.77		7,758.77

(1) CENTROS EDUCATIVOS ESTATALES: INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y SUPERIOR
(2) HOSPITALES, CENTRO DE SALUD, POLICLINICOS, PUESTO SANITARIOS
(3) GOBIERNO CENTRAL, ORGANISMO INTERNACIONAL, BIBLIOTECA, RUINA ARQUEOLOGICA, CORREO
(4) IGLESIAS, PARROQUIAS, CONVENTOS, TEMPLOS, MONASTERIOS, CAPILLAS
(5) COMEDORES, VASO DE LECHE, WAWA WASI
(6) ALBERGUES, LOCALES DE ASISTENCIA SOCIAL

329-CDLO

El CUADRO N° 59 detalla la estimación de ingresos para el periodo 2010.

CUADRO N° 59 VARIACION DE TASAS SERVICIO DE SERENAZGO						
ZONIA	TIPO DE USO	PREDIOS	TASA ANUAL	INGRESO ESPERADO	SUBSIDIOS	INGRESO TOTAL
ZONA I	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	35	494.23	17,298.20		17,298.20
	Industrias y fábricas	170	411.05	69,877.86		69,877.86
	De Diversión y Esparcimiento	50	432.25	21,612.55		21,612.55
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	47	215.31	10,119.57		10,119.57
	Mercados y centros de abastos	12	164.74	1,976.94		1,976.94
	Restaurantes y similares	306	132.12	40,429.33		40,429.33
	Centros Educativos	146	70.14	10,240.27	771.53	9,468.74
	Farmacias, Boticas y similares	82	70.14	5,751.39		5,751.39
	Comercios y servicios diversos (*)	3,204	44.04	141,106.30	1,453.34	139,652.96
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	773	57.09	44,130.38		44,130.38
	Casa Habitación	14,860	34.25	509,012.26		509,012.26
	Terrenos sin construir, predios desocupados y en construcc, garages en CH y edificios, azoteas y tendales	1,353	9.79	13,241.56		13,241.56
ZONA II	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	31	439.37	13,620.54		13,620.54
	Industrias y fábricas	141	412.86	58,213.05		58,213.05
	De Diversión y Esparcimiento	42	397.71	16,703.72		16,703.72
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	37	204.54	7,567.81		7,567.81
	Mercados y centros de abastos	11	155.30	1,708.25		1,708.25
	Restaurantes y similares	256	113.63	29,089.48		29,089.48
	Centros Educativos	121	64.39	7,791.28	837.08	6,954.20
	Farmacias, Boticas y similares	69	66.28	4,573.64		4,573.64
	Comercios y servicios diversos (*)	2,679	39.77	106,545.90	1,153.35	105,392.54
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	647	49.24	31,858.28		31,858.28
	Casa Habitación	12,384	34.09	422,161.05		422,161.05
	Terrenos sin construir, predios desocupados y en construcc, garages en CH y edificios, azoteas y tendales	1,128	7.58	8,545.03		8,545.03
ZONA III	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	39	457.11	17,827.28		17,827.28
	Industrias y fábricas	141	387.68	54,662.23		54,662.23
	De Diversión y Esparcimiento	42	408.89	17,173.44		17,173.44
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	37	206.37	7,635.86		7,635.86
	Mercados y centros de abastos	11	156.23	1,718.50		1,718.50
	Restaurantes y similares	256	111.87	28,637.83		28,637.83
	Centros Educativos	121	65.58	7,934.81	786.92	7,147.89
	Farmacias, Boticas y similares	68	63.65	4,328.08		4,328.08
	Comercios y servicios diversos (*)	2,675	40.50	108,346.60	1,255.61	107,091.00
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	645	50.15	32,344.86		32,344.86
	Casa Habitación	12,385	32.79	406,085.19		406,085.19
	Terrenos sin construir, predios desocupados y en construcc, garages en CH y edificios, azoteas y tendales	1,127	9.64	10,868.41		10,868.41
ZONA IV	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	23	438.13	10,077.02		10,077.02
	Industrias y fábricas	113	379.71	42,907.66		42,907.66
	De Diversión y Esparcimiento	34	416.22	14,151.64		14,151.64
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	33	189.86	6,265.28		6,265.28
	Mercados y centros de abastos	8	158.21	1,265.71		1,265.71
	Restaurantes y similares	204	97.36	19,861.95		19,861.95
	Centros Educativos	97	65.72	6,374.81	591.48	5,783.33
	Farmacias, Boticas y similares	54	68.15	3,680.30		3,680.30
	Comercios y servicios diversos (*)	2,123	41.38	87,847.77	909.46	86,938.31
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	515	53.55	27,577.93		27,577.93
	Casa Habitación	9,928	31.64	314,149.92		314,149.92
	Terrenos sin construir, predios desocupados y en construcc, garages en CH y edificios, azoteas y tendales	902	7.30	6,586.57		6,586.57
TOTALES		70,165	8,058	2,831,484.33	7,758.77	2,823,725.56

(*) De productos agropecuario, de higiene y estética, de combustibles y lubricantes, de reparación y mantenimiento, de transporte y comunicaciones, de productos manufacturados diversos, asesorías, locales de gobierno nacional y extranjeros, entidades

El
CUADR

329-CDLO

O N° 60 contiene el comparativo entre el ingreso total y el costo del servicio para el periodo 2010. El déficit será financiado con otros ingresos municipales.

CUADRO N° 60 RESULTADO DE INGRESOS - COSTOS SERVICIO DE SERENAZGO	
DESCRIPCION	MONTO ANUAL
INGRESO TOTAL	2,823,725.56
COSTO DEL SERVICIO	2,831,484.33
RESULTADO	-7,758.77